

PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA SUC-MC-008-2024

INVITACIÓN PÚBLICA

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA LA GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA DE SUCRE

INVITA A TODOS LOS INTERESADOS Y A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS PARA QUE DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 66 DE LA LEY 80 DE 1993, PARTICIPEN EJERCIENDO CONTROL SOCIAL, EN EL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTÍA.

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A TODO COSTO (REPUESTOS - INSUMOS Y MANO DE OBRA) DE LOS SISTEMAS HVAC DE AIRE ACONDICIONADO, VENTILACIÓN Y EXTRACCIÓN MECÁNICA (MULTI V DE LG) DE LA GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA SUCRE - CGR.

Cualquier información sobre el presente proceso de contratación puede ser consultada en el Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co.

HORA LEGAL DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA:

En cumplimiento a lo establecido en el Decreto 2707 del 16 de septiembre de 1982, el numeral 5 del artículo 20 del Decreto 2153 de 1992 y la Directiva No. 013 de la Procuraduría General de la Nación, los actos programados dentro del presente proceso se regirán con la Hora Legal de la República de Colombia señalada por la División de Meteorología de la Superintendencia de Industria y Comercio.

Sincelejo, septiembre de 2024

PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA SUC-M-008-2024

INVITACIÓN PÚBLICA

Podrán participar con sus ofertas las personas jurídicas, en forma individual o conjunta (consorcios o uniones temporales, contratos de asociación futura), nacionales o extranjeras con representación en Colombia que constituyan un apoderado domiciliado en el país, cuyo objeto social se encuentre comprendido dentro del objeto de la presente Invitación, que se adelantará con el fin de contratar la adquisición de bienes y/o servicios y/u obras cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la Entidad, conforme se indica a continuación:

1. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El oferente, y en su caso, el contratista, se comprometen durante su participación en las etapas precontractual, contractual y pos contractual, a dar pleno cumplimiento a las disposiciones establecidas en el Estatuto Anticorrupción (Ley 1474 de julio 12 de 2011).

El compromiso anticorrupción tiene como fin apoyar la acción del Estado Colombiano para fortalecer la transparencia de los procesos de contratación y la responsabilidad de rendición de cuentas, el cual deberá ser suscrito por los proponentes bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la sola suscripción de la Carta de presentación de la oferta de la presente invitación.

1.1. Compromisos asumidos

- a. EL PROPONENTE no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ninguna persona al servicio de la Contraloría General de la República, en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta.
- b. EL PROPONENTE se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor, realice en su nombre las anteriores actuaciones.
- c. EL PROPONENTE se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes, asesores y a cualquier otro representante suyo, acerca del cumplimiento en todo momento de las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias de la República de Colombia, especialmente aquellas que rigen el presente proceso de selección y la relación contractual que podría derivarse de ella.
- d. El PROPONENTE se compromete a que los recursos utilizados para las gestiones precontractuales, o contractuales derivados del presente proceso, no provienen de actividades ilícitas tales como el lavado de activos, testaferrato, tráfico de estupefacientes o delitos contra el orden constitucional, o que de alguna manera

sean contrarias a las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias de la República, la moral o las buenas costumbres.

Si durante el proceso de selección y ejecución del presente proceso, se comprobare el incumplimiento del proponente a las situaciones antes mencionadas procederá EL RECHAZO DE LA PROPUESTA PRESENTADA. En caso de que la Contraloría General de la República advierta hechos constitutivos de corrupción de parte del proponente durante el proceso de selección, tales hechos se pondrán inmediatamente en conocimiento de las autoridades competentes.

1.2. Veedurías ciudadanas

La Contraloría General de la República - CGR - informa a las Veedurías Ciudadanas para que de conformidad con el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con la Ley 850 de 2003 y el Decreto 1082 de mayo 26 de 2015, participen ejerciendo control social en el presente proceso de selección.

2. FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Los fundamentos jurídicos para esta modalidad de contratación se encuentran en la Constitución Política de Colombia, Ley 80 de 1993 y 1150 de 2007, el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, que modifica el artículo 2° de la Ley 1150, en concordancia con los siguientes artículos del mismo Decreto, 4, 15, 16, 17, 19, 27, 28, Inciso 5 del artículo 7 de la Ley 1150, regulado por el artículo 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes, de la Subsección 5 MINIMA CUANTIA, Sección 1, Capítulo 2 Disposiciones Especiales del Sistema de Compras y Contratación Pública del Decreto No. 1082 de 2015, mediante el cual se reglamenta el Sistema de Compras y Contratación Pública, Manuales de la Modalidad de Selección de Mínima Cuantía; Análisis del Sector y la Identificación y Cobertura del Riesgo en los procesos de contratación diseñados y expedidos por Colombia Compra Eficiente y demás normas complementarias o que las sustituyan.

3. OBJETO POR CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES TECNICAS EXIGIDAS Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

3.1. OBJETO

PRESTACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A TODO COSTO (REPUESTOS - INSUMOS Y MANO DE OBRA) DE LOS SISTEMAS HVAC DE AIRE ACONDICIONADO, VENTILACIÓN Y EXTRACCIÓN MECÁNICA (MULTI V DE LG) DE LA GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA SUCRE - CGR.

3.2. CÓDIGO CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS:

El objeto a contratar se encuentra identificado dentro del tercer nivel del clasificador de bienes y servicios consagrado en el Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.2.1.5.1, con los siguientes códigos y respectivos nombres:

CODIFICACIÓN EN EL CLASIFICADOR DE LAS NACIONES UNIDAS UNSPSC					
CÓDIGO UNSPSC	GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTOS
72101511	(F) Servicios	(72) Servicios de Edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento	(10) Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	(15) Servicios de apoyo para la construcción	(11) Servicio de instalación o mantenimiento o reparación de aires acondicionados

4. CONDICIONES TECNICAS MINIMAS EXIGIDAS

Esta información es de obligatorio cumplimiento y presentarla en su totalidad, so pena de no habilitar al oferente; por tanto, el incumplimiento de cualquiera de los requisitos ocasionará el rechazo de la oferta. El oferente deberá cumplir con las siguientes condiciones técnicas para el servicio solicitado por la Entidad.

Para la realización del Objeto contractual, es necesario que el contratista disponga de la infraestructura, experiencia comprobada y personal capacitado y necesario para garantizar un eficiente y eficaz servicio, que además posea equipos adecuados.

Los equipos que componen el sistema HVAC de aire acondicionado, ventilación y extracción mecánica (MULTI V DE LG) de la entidad y sobre los cuales se ejecutara el objeto contractual, son los siguientes:

EQUIPOS	CAPACIDAD (TR)		CANT
CONDENSADORA	16,0	TR	3
CONDENSADORA	10,0	TR	3
CASSETTE 4 VIAS	1,0	TR	5
CASSETTE 4 VIAS	2,0	TR	6
FAN COIL DESNUDO	3,0	TR	1
FAN COIL DESNUDO	4,0	TR	17
RECUPERADORA ENERGIA	N/A	TR	3
MINI SPLIT CUARTO TÉCNICO	1,0	TR	1

UNIDAD VENTILACION	2200,0	CFM	1
UNIDAD VENTILACION	480,0	CFM	3
EXTRACTOR ELECTRICO	100,0	CFM	4
REJILLAS SISTEMA	-	-	85
TABLERO ELECTRICO	-	-	2

El oferente deberá cumplir con las condiciones técnicas para el servicio solicitado por la Entidad, en los siguientes términos:

4.1. SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A TODO COSTO (INSUMOS Y MANO DE OBRA) DE LOS SISTEMAS HVAC DE AIRE ACONDICIONADO, VENTILACIÓN Y EXTRACCIÓN MECÁNICA (MULTI V DE LG).

El contratista deberá realizar durante el periodo de ejecución del contrato cuatro (4) rutinas de mantenimientos preventivos a todo costo de los equipos que componen el sistema HVAC de aire acondicionado, ventilación y extracción mecánica (MULTI V DE LG) de la entidad, para cada rutina debe garantizarse la realización de las siguientes actividades:

Las actividades de mantenimiento Preventivo deben conllevar al contratista a la verificación de las siguientes actividades: ACTIVIDAD	VERIFICACIÓN-ACTIVIDAD
Sección Evaporador.	Limpieza general y chequeo de fugas. Alineamiento de aletas y limpieza de filtro.
Sección de motor Ventilador.	Chequeo de tensión y amperaje. Chequeo de vibración y ruidos. Verificación de rotación y controles de oxidación.
Sección compresora.	Limpieza general y chequeo de tensión y amperaje. Chequeo de fugas y verificación de arranque por termostato. Verificación de presiones de aire y de baja. Verificación de temperatura. Verificación nivel de aceite.
Sección Controles.	Limpieza general y verificación de funcionamiento. Chequeo de contactos y elementos fijos.

Sección Eléctrica (tablero, extractor y otros)	Chequeo, revisión, verificación de funcionamiento y mantenimiento general
Refrigerante.	Revisión de la carga Refrigerante. Suministro de carga Refrigerante (insumo que debe ser contemplado y suministrado por el contratista, sin que requiera costo adicional para la entidad contratante).
Corrección de Fugas.	Revisión y corrección de fugas de agua de los ductos de los equipos.
Equipos del sistema HVAC de aire acondicionado, ventilación y extracción mecánica (MULTI V DE LG)	Chequeo, revisión, limpieza, verificación de funcionamiento y mantenimiento general preventivo.

NOTA 1: El contratista deberá garantizar la calidad de los servicios prestados, para ello debe contar con el apoyo técnico y tecnológico al igual que la infraestructura, equipos y herramientas necesarias para la adecuada prestación del servicio de mantenimiento. Igualmente debe suministrar sin costo adicional para la entidad, lubricantes, grasas y en general todos los insumos, materiales y elementos que se requieran para las rutinas de mantenimientos preventivos a los equipos del sistema HVAC de aire acondicionado, ventilación y extracción mecánica (MULTI V DE LG) que posee la entidad.

NOTA 2: El contratista deberá inspeccionar, ajustar y lubricar periódica y sistemáticamente en cada una de las rutinas los elementos y partes correspondientes a los equipos cuyo mantenimiento se contrate, deberá avisar y cambiar aquellas partes y elementos que a su juicio considere necesario cambiar por el desgaste de las mismas como consecuencia de la operación normal de los equipos, realizar durante la ejecución del contrato, los cambios de los medios filtrantes, realizar el mantenimiento originado por causas ajenas al control del contratista como es fatiga de los materiales, reparaciones para corregir quemados de las bobinas del motor, interruptores electromagnéticos, tarjetas y dispositivos electrónicos entre otros.

NOTA 3: Si dentro de los 3 meses subsiguientes al mantenimiento preventivo, el equipo presenta fallas y en el reporte del mantenimiento previo, el contratista no registró falla alguna, el contratista deberá realizar la visita de emergencia sin costo adicional, como garantía del servicio de mantenimiento preventivo prestado previamente.

4.2. SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO A TODO COSTO (REPUESTOS - INSUMOS Y MANO DE OBRA) DE LOS SISTEMAS HVAC DE AIRE ACONDICIONADO, VENTILACIÓN Y EXTRACCIÓN MECÁNICA (MULTI V DE LG).

El mantenimiento correctivo se realizará cuando exista falla, deterioro o avería en algún (s) de los equipo (s) que hace (n) parte del sistema HVAC de aire acondicionado, ventilación y extracción mecánica (MULTI V DE LG) de la entidad, requiriendo su reparación o restauración

con la incorporación de los repuestos, partes, accesorios o insumos que sean necesarios, según los 36 ítem que conforman el LISTADO DE ACTIVIDADES CORRECTIVAS CON BOLSA DE REPUESTOS E INCLUIDA MANO DE OBRA, con el fin de dejar el o los equipos en perfecto estado y garantizando el funcionamiento. Este mantenimiento se realizará por observación del contratista durante la ejecución de las rutinas del mantenimiento preventivo o en atención de las solicitudes que efectué la Entidad.

Para la solicitud de cualquier mantenimiento correctivo, el técnico dispuesto por el Contratista deberá en el reporte de trabajo describir técnicamente la falla y la solución, e indicar la razón para efectuar dicho procedimiento y detallar los repuesto o insumos a sustituir o utilizar.

La entidad establece un valor de OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$8.000.000), a fin de atender durante el periodo de ejecución del contrato los mantenimientos correctivos, valor que se utilizara hasta agotar dicho presupuesto, según el listado de actividades correctivas que a continuación se detallan:

LISTADO DE ACTIVIDADES CORRECTIVAS CON BOLSA DE REPUESTOS E INCLUIDA MANO DE OBRA		
ITEM	DESCRIPCION	MEDIDA
1	REEMPLAZO TARJETA FAN MOTOR CONDENSADORA	Unidad
2	REEMPLAZO TARJETA PRINCIPAL CONDENSADORA	Unidad
3	REEMPLAZO FAN MOTOR UNIDAD CONDENSADORA	Unidad
4	REEMPLAZO TARJETA UNIDAD INTERIOR CASSETTE 4 VIAS 7500 BTU	Unidad
5	REEMPLAZO TARJETA UNIDAD INTERIOR CASSETTE 4 VIAS 12.000 BTU	Unidad
6	REEMPLAZO TARJETA UNIDAD INTERIOR CASSETTE 4 VIAS 24000 / 28000 BTU	Unidad
7	REEMPLAZO TARJETA UNIDAD INTERIOR FAN COIL DUCTO 36000 / 42000 BTU	Unidad
8	REEMPLAZO SENSOR EVA-IN	Unidad
9	REEMPLAZO SENSOR EVA-OUT	Unidad
10	REEMPLAZO SENSOR DESCARGA DEL COMPRESOR	Unidad
11	REEMPLAZO FAN MOTOR UNIDAD INTERIOR 7500 / 12000 BTU	Unidad
12	REEMPLAZO FAN MOTOR UNIDAD INTERIOR 24000 / 28000 BTU	Unidad
13	REEMPLAZO FAN MOTOR UNIDAD INTERIOR 36000 / 42000 BTU	Unidad
14	REEMPLAZO BOMBA DE CONDENSADO CASSETTE 4V 7000 / 12000 BTU	Unidad
15	REEMPLAZO BOMBA DE CONDENSADO FAN COIL 24000 / 28000 BTU	Unidad

16	REEMPLAZO BOMBA DE CONDENSADO FAN COIL 36000 / 42000 BTU	Unidad
17	REPARACION DE DRENAJE Y SUMINISTRO DE MATERIALES PARA LA CORRECCION DEL MISMO (TUB PVC, PEGANTE, AISLAMIENTO TERMICO)	Metro lineal
18	RECARGA REFRIGERANTE R410A	Kilogramo
19	DESMONTE MINI SPLIT	Unidad
20	INSTALACIÓN MINI SPLIT	Unidad
21	REEMPLAZO BREAKER PROTECCIÓN ELÉCTRICA - 20A,30A,40A,50A	Unidad
22	REEMPLAZO BREAKER TRIFASICO PROTECCIÓN ELÉCTRICA - 90A	Unidad
23	RESANE Y PINTURA CIELORASO	Metro cuadrado
24	AISLAMIENTO TERMICO DEL TIPO RUBATEX	Metro lineal
25	REEMPLAZO DUCTERIA EN POLIISOCIANURATO PIRALÚ	Metro cuadrado
26	REPARACIÓN DUCTERIA (CINTA FOIL, BOXER)	Metro cuadrado
27	CORRECCIÓN FUGA (PRESURIZACIÓN, VACIO Y ARRANQUE) PARA VRF	Global
28	CORRECCIÓN FUGA (PRESURIZACIÓN, VACIO Y ARRANQUE) PARA MINI SPLIT	Global
29	RECUPERACIÓN REFIGERANTE R410A	Kilogramo
30	REEMPLAZO CABLE #6 LIBRE DE HALOGENOS	Metro lineal
31	REEMPLAZO CABLE #8 LIBRE DE HALOGENOS	Metro lineal
32	REEMPLAZO CABLE #10 LIBRE DE HALOGENOS	Metro lineal
33	REEMPLAZO CABLE #12 LIBRE DE HALOGENOS	Metro lineal
34	REEMPLAZO CABLE #14 LIBRE DE HALOGENOS	Metro lineal
35	REEMPLAZO TERMINALES ELÉCTRICAS	Unidad
36	RE-CONFIGURACIÓN SISTEMA DE CONTROL AC-SMART	Unidad

Los oferentes deben presentar junto con la propuesta económica el valor tanto de la mano de obra como el valor de los repuestos y/o insumos discriminados para cada uno de los 36 ítem que conforman el LISTADO DE ACTIVIDADES CORRECTIVAS. Anexo 2.a.

4.3.PERSONAL REQUERIDO

4.3.1. Coordinador y/o Supervisor y/o jefe de Mantenimiento

La Gerencia Departamental de Sucre de la CGR requiere que el contratista designe durante la ejecución del contrato un Coordinador y/o Supervisor y/o jefe de Mantenimiento de profesión Ingeniero Mecánico o Electricista o Ingeniero Eléctrico o Ingeniero Industrial o Ingeniero Electromecánico o Electrónico, debidamente matriculado, con experiencia profesional específica de mínimo seis (6) meses en dirección, coordinación, supervisión o mantenimiento preventivo y/o correctivo de sistemas de aire acondicionado LG ELECTRONICS.

El proponente deberá presentar con su oferta los soportes que acrediten los requisitos mínimos, así:

- ✓ Carta de compromiso suscrita por el Coordinador y/o Supervisor y/o jefe de Mantenimiento en la que se compromete a trabajar directamente con el proponente en caso de resultar favorecido en el proceso de selección. Se advierte a los proponentes que el personal ofertado no podrá modificarse sin previo aviso y aceptación por parte del supervisor y solo procederá por situaciones de fuerza mayor o caso fortuito debidamente acreditadas.
- ✓ Copia de la cédula de ciudadanía.
- ✓ Copia del Diploma y/o acta de grado.
- ✓ Copia de la matricula profesional vigente.
- ✓ Certificado como coordinador de trabajo en Alturas, de acuerdo con lo establecido en la normatividad vigente Resolución 4272 de 2021.
- ✓ Dos (2) Certificaciones laborales y/o contractuales que acrediten su experiencia específica como Coordinador y/o Supervisor y/o jefe de Mantenimiento, de sistemas de aire acondicionado LG ELECTRONICS.

4.3.2. Técnicos de Mantenimiento

La Gerencia Departamental de Sucre de la CGR requiere que el contratista designe durante la ejecución del contrato mínimo DOS (2) técnicos, cuya formación técnica sea en: mecánico y/o técnico electromecánico y/o técnico electricista y/o técnico en refrigeración y aires acondicionados y/o técnico en refrigeración comercial o industrial.

El proponente deberá presentar con su oferta los soportes que acrediten los requisitos mínimos de los Técnicos de Mantenimiento, así:

Carta de compromiso suscrita por el Técnico en Mantenimiento en la que se compromete a trabajar directamente con el proponente en caso de resultar favorecido en el proceso de selección. Se advierte a los proponentes que el personal ofertado no podrá modificarse sin previo aviso y aceptación por parte del supervisor y solo procederá por situaciones de fuerza mayor o caso fortuito debidamente acreditadas.

- ✓ Copia de la cédula de ciudadanía.
- ✓ Copia del Diploma y/o acta de grado (si aplica) que certifica la formación técnica.
- ✓ Copia del certificado de inscripción profesional auxiliar COPNIA y/o copia del certificado del Consejo Nacional de Técnicos Electricistas – CONTE, que lo acredite.
- ✓ Certificado en la norma de competencia laboral NCL 291901031 – aplicar buenas prácticas en el uso de refrigerantes y lubricantes en instalaciones RC, según normatividad ambiental vigente.
- ✓ Certificado como trabajador autorizado de trabajo en Alturas, de acuerdo con lo establecido en la normatividad vigente Resolución 4272 de 2021.
- ✓ Acreditar mediante certificaciones la experiencia específica, de 1 año o más como técnico en contratos ejecutados y/o en ejecución, cuyo objeto sea instalación, mantenimiento preventivo y correctivo de aire acondicionado y sistemas de aire acondicionado LG ELECTRONICS.

4.3.3. Idoneidad.

- ✓ El proponente deberá aportar certificación o comunicado de parte del fabricante de los equipos de aire acondicionado, en este caso LG ELECTRONICS, donde conste que el proponente es distribuidor autorizado y está avalado para intervenir este tipo de tecnología (VRF sistema de refrigerante variable).
- ✓ Debido al riesgo que representa este tipo de labores de mantenimiento, el proponente deberá aportar Certificado de Implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo emitida por su respectiva Aseguradora de Riesgo Laboral (ARL) donde certifique que cuenta con un nivel de avance del 100% de valoración aceptable, en la evaluación del sistema de gestión en seguridad y salud en el trabajo.

4.3.4. Experiencia del proponente.

- ✓ Requisitos de experiencia para oferentes no clasificados como MiPymes.

El proponente deberá acreditar como mínimo cinco (5) contratos celebrados con entidades públicas o privadas, ejecutados y terminados que hayan tenido por objeto o dentro de su alcance: Mantenimiento de los sistemas HVAC de aire acondicionado, ventilación y extracción mecánica (MULTI V DE LG), cuya cuantía sea igual o superior al presupuesto oficial de la presente contratación.

- ✓ Requisitos de experiencia diferenciales para oferentes clasificados como MiPymes.

En consideración a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1860 de 2021, se establece como criterio diferencial para MiPymes, que el proponente MiPymes deberá acreditar como mínimo tres (3) contratos celebrados con entidades públicas o privadas, ejecutados y terminados que hayan tenido por objeto o dentro de su alcance: Mantenimiento

de los sistemas HVAC de aire acondicionado, ventilación y extracción mecánica (MULTI V DE LG), cuya cuantía sea igual o superior al presupuesto oficial de la presente contratación.

Las certificaciones deben contener:

1. Objeto del contrato.
2. Plazo
3. Número del Contrato. (Si existe)
4. Entidad contratante.
5. Nombre del contratista. Si se ejecutó en unión temporal o consorcio identificar los integrantes y su porcentaje de participación.
6. Valor final del contrato.
7. Fechas de iniciación y terminación. (Indicar las fechas de suspensión y reanudación, para los contratos que hayan sido suspendidos o se encuentren suspendidos)
8. Firma de la persona competente.

Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales, la experiencia podrá ser acreditada por cualquiera de sus miembros.

Si a partir de los documentos soportes de cada contrato, el proponente no acredita toda la información anteriormente detallada, el contrato no se tendrá en cuenta para evaluar la experiencia específica del proponente, para cumplir con los requisitos mínimos o para efectos de la evaluación.

La Contraloría General de la República – Gerencia Departamental Colegiada Sucre se reserva el derecho de verificar durante la evaluación y hasta la adjudicación la información aportada por el proponente y solicitar los soportes que considere convenientes tales como: copias de los contratos, actas de liquidación, estados financieros, copia de pago de impuestos etc., sin que por ello el proponente este facultado para complementar, adicionar o mejorar su propuesta.

4.3.5. Bodega y/o almacén

Para la Contraloría General de la República – Gerencia Departamental Colegiada de Sucre, es fundamental que el posible contratista cuente con sucursal, agencia o sede administrativa, con un área destinada para bodega y/o almacén en la ciudad de Sincelejo, teniendo en cuenta que basados en la experiencia contractual que se tiene para la prestación del servicio que se pretende contratar, resulta imperante y de gran importancia tener contacto directo e inmediato con el contratista así como la disponibilidad de repuestos y/o insumos para la solución oportuna de las diversas situaciones que se puedan presentar, ya sea de tipo comportamental y de disponibilidad del personal técnico que se requiera, los cuales deben atender cualquier llamado de la entidad en un tiempo que no supere las 12 horas, así como la verificación del cumplimiento del objeto del contrato y labores continuas de supervisión que deben existir.

Lo anterior, atendiendo la naturaleza misma del contrato ya que se trata de la prestación de servicios personales (en el cual se establecen relaciones de tipo inter-personal). Igualmente, es de indicar que con el establecimiento del requisito en comento no se está vulnerando ningún postulado o principio que rijan la contratación estatal y menos aquellos que gobiernan el proceso de selección de mínima cuantía, como lo es el presente caso, razón por la cual se indicará de forma clara en la Invitación Pública, documento en el cual la Entidad debe señalar todas las características técnicas del servicio a contratar y requisitos que debe cumplir quien esté interesado en participar de acuerdo a las necesidades que se pretenden satisfacer y a las particularidades del mismo.

Por lo anterior, el proponente debe acreditar a través de la presentación del certificado de cámara de comercio competente, que cuenta con sede principal, agencia o sucursal y que se encuentra matriculada en la ciudad de Sincelejo departamento de Sucre.

La obligación de la acreditación de la sede, agencia o sucursal debe garantizarse durante el periodo de ejecución del contrato.

5. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

5.1.Obligaciones del contratista

5.1.1. Obligaciones generales.

- a) Actuar con suma diligencia, responsabilidad e idoneidad en la ejecución de las actividades contratadas.
- b) Suscribir el acta de inicio y demás documentos que se generen en desarrollo del contrato.
- c) Presentar las garantías exigidas por la entidad contratante en los términos y condiciones establecidas en el contrato y realizar su renovación y/o ampliación según le indique la administración, cuando aplique.
- d) Cumplir con las obligaciones de la seguridad social conforme a la Ley vigente.
- e) Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión de la ejecución del contrato.
- f) Mantener fijos los precios ofertados, los cuales no estarán sujetos a reajuste.
- g) Subir a la plataforma del SECOP II a través de la sección 7 “Ejecución del contrato documentos ejecución del contrato”, el informe detallado de la labor contratada, junto con la factura y demás documentos requeridos para el trámite de pago.
- h) Atender de forma oportuna todas las consultas e inquietudes que sean requeridas por el supervisor del contrato, a través de diferentes medios de comunicación.
- i) Informar de manera inmediata cualquier hecho o circunstancia que pueda incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que pueda poner en peligro los legítimos intereses de la CGR, y proponer alternativas de solución a la misma.
- j) Acatar y aplicar de manera diligente las observaciones y recomendaciones impartidas por el supervisor del contrato.

- k) Las demás que le asigne el Supervisor del contrato y que tenga relación con el objeto contractual y las que por ley o contrato le correspondan.

5.1.2. Obligaciones específicas:

- a) Cumplir con el objeto del presente contrato de acuerdo con las especificaciones técnicas señaladas, prestando el servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo a todo costo (repuestos - insumos y mano de obra) de los sistemas HVAC de aire acondicionado, ventilación y extracción mecánica (MULTI V DE LG) de la Gerencia Departamental Colegiada Sucre.
- b) Garantizar los trabajos de mantenimientos preventivos y correctivos de conformidad con lo establecido en los estudios previos, invitación pública y oferta.
- c) Realizar el mantenimiento preventivo y correctivo de los sistemas HVAC de aire acondicionado, ventilación y extracción mecánica (MULTI V DE LG), de acuerdo a los parámetros, especificaciones técnicas, en el lugar y los plazos establecidos con pleno cumplimiento de las especificaciones técnicas, las condiciones de eficiencia, oportunidad, calidad, jurídicas, económicas, financieras y comerciales estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con su propuesta, de conformidad a los parámetros establecidos por la CGR previa autorización del Supervisor del contrato designado por el Gerente Departamental.
- d) Si como resultado del mantenimiento preventivo presenta fallas el equipo y no se ha registrado en el reporte del mantenimiento falla alguna, el contratista deberá realizar la visita de emergencia sin costo.
- e) El mantenimiento correctivo incluye todas las visitas de emergencia que sean solicitadas, las cuales deberán tener un tiempo de respuesta de máximo doce (12) horas hábiles, a partir de la llamada del supervisor del contrato.
- f) Ante el evento o falla de cualquier equipo del sistema HVAC de aire acondicionado, ventilación y extracción mecánica (MULTI V DE LG) el contratista proveerá antes de las 12 horas personal técnico o ingeniero para que resuelva la contingencia presentada.
- g) Suministrar los repuestos y accesorios necesarios de óptima calidad para el mantenimiento con la finalidad de garantizar su correcto funcionamiento, previa aprobación del Supervisor; estos mantenimientos se realizarán en el lugar y hora concertado con el Supervisor del contrato, de la misma manera durante la ejecución del contrato el contratista entregará informes al Supervisor una vez se realice el servicio.
- h) En caso que algún equipo que conforma el sistema objeto de revisión o mantenimiento requiera ser trasladado fuera de las instalaciones de la entidad, debe justificarse su retiro y establecerse el tiempo que estaría fuera de la entidad.
- i) Responder por toda pérdida, deterioro, daño, o destrucción sufrida por los equipos del sistema de aire acondicionado, durante el tiempo que permanezcan éstos en su poder o custodia, o en razón o con ocasión a los trabajos realizados a los mismos por parte de su personal o dependientes.

- j) Entregar después de cada mantenimiento al supervisor del contrato, un informe detallado de la labor realizada.
- k) Al finalizar cada mantenimiento efectuado a los equipos, entregará al supervisor o quien este designe, los repuestos usados, deteriorados y que presentaron falla y que tuvieron que ser reemplazados por nuevos.
- l) Deberá garantizar la entrega en perfecto estado de funcionamiento cada uno de los equipos que hacen parte de sistema HVAC de aire acondicionado, ventilación y extracción mecánica (MULTI V DE LG) de la Gerencia Departamental Colegiada Sucre.
- m) Asumir los gastos correspondientes a los sueldos del personal, horas extras, dominicales y festivos, recargos nocturnos, primas, indemnizaciones, vacaciones y demás prestaciones sociales que se causen en la ejecución del contrato. La responsabilidad derivada de los contratos de trabajo, correrá a cargo del contratista por toda clase de demandas, reclamos o procesos que interponga el personal a su cargo. El personal presentado por el contratista para prestar el servicio en la entidad, no tendrá vinculación laboral con la Contraloría General de la República.
- n) Garantizar que el personal ofertado desarrolle el objeto contractual, durante toda la ejecución del mismo. En caso de que el contratista deba cambiar el personal ofertado, siempre que dicho cambio sea autorizado por el supervisor del contrato, deberá garantizar que el personal nuevo cumpla los mismos requisitos de formación y experiencia exigidos por la entidad.
- o) No sobrepasar el presupuesto oficial destinado.
- p) Acreditar ante el contratante el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones, aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y SENA cuando a ello hubiere lugar, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normatividad aplicable.
- q) Responsabilizarse de cualquier daño o perjuicio que por su culpa o la de su personal cause a la Gerencia Departamental de Sucre y/o terceras personas, comprometiéndose a repararla en forma inmediata.
- r) Mantener indemne a la entidad de cualquier reclamación o daños a terceros con motivo de la ejecución del contrato.
- s) Cumplir con todas las obligaciones contenidas en el pliego de condiciones, la propuesta presentada por el Contratista, y las que resulten de la normal ejecución del Contrato

5.2. Obligaciones de la Contraloría General de la República.

- a) Impartir las debidas instrucciones para la efectiva, oportuna y organizada ejecución de los servicios contratados.
- b) Verificar el estricto cumplimiento del objeto contractual.
- c) Aprobar oportunamente la Garantía única que en debida forma constituya el contratista.

- d) Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales.
- e) Realizar los trámites necesarios para procurar que el Contratista reciba oportunamente el pago de conformidad con las condiciones del contrato.
- f) Analizar y responder los requerimientos que formule el contratista, dentro de los términos establecidos en la Ley 1755 del 30 de junio de 2015, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo – CPACA.
- g) Todas las demás que por ley le permitan el cabal cumplimiento de las condiciones previstas en la invitación pública, la oferta y el contrato.

6. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

El contrato que surja del presente proceso de selección corresponde a un contrato de prestación de servicios, regulado por Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas que las modifiquen, adicionen o deroguen y en las materias no reguladas en dichas leyes a las disposiciones civiles y comerciales, de conformidad con el artículo 13 de la Ley 80 de 1993.

7. TÉRMINO DE EJECUCIÓN

El plazo estimado para la ejecución del contrato que resulte del presente proceso será contado a partir de la fecha del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución (publicación en el SECOP II de la Comunicación de Aceptación de la Oferta, aprobación de la garantía única, expedición del registro presupuestal y suscripción del acta de inicio) y máximo hasta el 31 de diciembre de 2024 o hasta agotar presupuesto, lo que ocurra primero.

8. LUGAR DE EJECUCIÓN.

El servicio del objeto del contrato se ejecutará en las instalaciones de la Gerencia Departamental Sucre - Contraloría General de la República, ubicada en la carrera 20 No. 25 - 72 de la ciudad de Sincelejo departamento de Sucre.

9. PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO

El presupuesto oficial estimado para esta contratación asciende a CUARENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SETECIENTOS VEINTIOCHO PESOS M/CTE (\$48.483.728), el cual incluye todos los impuestos de ley y gastos en que debe incurrir el oferente al presentar su oferta y el contratista a la adjudicación de la presente contratación, con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 107024 fecha de registro 2024-05-31, rubro presupuestal A-02-02-02-008-007 (Servicio de Mantenimiento, Reparación e Instalación (Exceptos Servicios de Construcción)).

NOTA 1: El contratista dentro de su oferta debe tener en cuenta todos los gastos que genere la ejecución del objeto del presente proceso tales como impuestos, tasas y contribuciones, adquisición de insumos, elementos, materiales, accesorios, entregas, recursos físicos y humanos, así como los montos que genere su desplazamiento/transporte para la entrega a la entidad, elementos de bioseguridad del personal a emplear, entre otros, sin que estos aspectos con posterioridad o durante la ejecución y/o periodo de garantía, puedan ser reclamados por el mismo, como imprevistos y/o motivos generadores de solicitud de restablecimiento del equilibrio del contrato y/o reconocimiento del mismo, por lo que deben ser tenidos en cuenta (previstos) por el oferente desde el momento de confeccionar y presentar su ofrecimiento.

NOTA 2: Para la ejecución del contrato, la Contraloría General de la República NO entregará al contratista adjudicatario de la contratación, valor alguno por concepto de "anticipo" o "pago anticipado".

10. FORMA DE PAGO

La Contraloría General de la República pagará al contratista el valor del contrato de la siguiente manera: se realizará en pagos parciales, según el avance de los mantenimientos preventivos (ejecución de rutinas) y/o mantenimientos correctivos (según listado de actividades correctivas con bolsa de repuestos e incluida mano de obra) realizados durante cada mes vencido y así lo haya certificado el Supervisor.

Para la ejecución del contrato, la CGR NO entregará al contratista valor alguno por concepto de "Anticipo" o "pago anticipado".

Para el respectivo trámite del pago se requiere el previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

Presentar la respectiva factura electrónica de acuerdo con el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020 expedido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, por el cual se reglamentan aspectos en materia tributaria y la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020 expedida por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales– DIAN.

Certificación del representante legal o del revisor fiscal, según el caso, en la que acredite que el contratista se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión y ARL), así como los propios del SENA, ICBF, y Cajas de Compensación Familiar, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, del correspondiente mes facturado.

Para cada uno de los pagos se deberá contar con la previa certificación y/o Acta de recibido a satisfacción del objeto contractual expedida por el Supervisor.

De igual manera, es obligación por parte del contratista publicar en la plataforma del SECOP II la factura y/o cuenta de cobro, que soporta el valor a cobrar; así como el diligenciamiento

de la factura electrónica en el aplicativo SIIF nación, conforme las directrices vigentes del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

El contratista deberá acreditar ante la Contraloría General de la República si es “Gran Contribuyente”, “Autorretenedor” y la actividad económica que desarrolla.

El pago queda subordinado a la aprobación del Plan Anual de Caja PAC por parte de la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

El pago se efectuará mediante transferencia a la cuenta bancaria informada por la empresa que resulte seleccionada, previos los descuentos de ley.

Las demoras que se generen por la no presentación oportuna de la factura y/o cuenta de cobro, o por falta del lleno de los requisitos para la realización del pago, serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Si los documentos para el pago no se reciben dentro del plazo establecido o, si recibidos son devueltos por inconsistencias tales como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la entidad, programará el valor a cancelar una vez se hubieren subsanado las observaciones, se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado y de acuerdo al derecho a turno y a la disponibilidad del Plan Anual de Caja (PAC).

No se recibirá ni tramitará facturación con valores que contemplen decimales.

El contratista no podrá realizar cesiones económicas (endosos) sin previa autorización por escrito del ordenador del gasto.

La factura electrónica igual que las pólizas deben ser emitidas con cifras cerradas y aproximada al peso más cercano.

11. FOMENTO A LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS ESTATALES POR PARTE DE POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL – ARTÍCULO 3 DECRETO 1860 DE 2021.

Para el fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en procesos de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, y teniendo en cuenta la naturaleza del objeto contractual y el alcance de las obligaciones, se considera que para el presente proceso de selección no es pertinente incorporar que el contratista destine al

cumplimiento del objeto contractual, la provisión de bienes o servicios por parte de la población descrita anteriormente, en un porcentaje que no será superior al diez por ciento (10%) ni inferior al cinco por ciento (5%) de los bienes o servicios requeridos para la ejecución del contrato.

12. REQUISITOS HABILITANTES QUE DEBEN CUMPLIR LOS PROPONENTES.

Podrán participar en el presente proceso, las Personas Naturales y/o Jurídicas, independientemente o conformando Consorcios o Uniones Temporales o cualquier otro tipo asociativo reconocido por la Ley, que demuestre la idoneidad de experiencia, capacidad jurídica y técnica para participar en el presente proceso. Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más. De acuerdo con lo establecido en la Ley 80 de 1993 y sus Decretos reglamentarios, no debe estar incurso en inhabilidades, incompatibilidades y/o prohibiciones que la ley establece. Los Consorcios o Uniones Temporales, deberán presentar documento de constitución, en los términos señalados en el Artículo 7° de la Ley 80 de 1993 y sus Decretos reglamentarios, el cual debe estar suscrito por todos los miembros que lo conformen.

Para las Uniones Temporales, deberán señalar los términos y extensión de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato.

13. REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES

Para efectos de esta contratación, la CGR verificará las condiciones del contratista a través de los siguientes documentos, que deberán ser aportados junto con la propuesta, dado que el único factor de escogencia es la de menor precio, por bienes y/o servicios, cuyo valor no supera el 10% de la menor cuantía de la Entidad.

REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES	RESULTADOS
Capacidad Jurídica	Cumple/No cumple
Condiciones técnicas exigidas	Cumple/No cumple

Serán objeto de verificación de cumplimiento los siguientes requisitos mínimos habilitantes:

13.1. CAPACIDAD JURÍDICA

La capacidad jurídica se circunscribirá al desarrollo de la empresa o actividad prevista en su objeto social (artículo 99 Código de Comercio), el cual deberá estar relacionado con el objeto de esta invitación.

Si la participación es en forma conjunta, cada uno de los integrantes de los consorcios o uniones temporales deberá acreditar que cumple con la capacidad jurídica para ejecutar el objeto de la presente invitación y en su conformación deberán cumplir los requisitos previstos en el artículo 7° de la Ley 80 de 1993 y demás normas complementarias.

Con la sola presentación de la oferta se entiende que el oferente manifiesta bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en el artículo 8° de la Ley 80 de 1993, en la Constitución Política de Colombia y en la ley.

Si el objeto social del proponente, persona jurídica o de alguna de las personas jurídicas que conforman el consorcio o la unión temporal no se encuentra acorde con el objeto a contratar, la oferta será rechazada.

Documentos jurídicos:

- a. Carta de presentación de la oferta.

Se diligenciará conforme al modelo contenido en el Anexo No. 1 de la invitación pública - Carta de presentación de la oferta y deberá ser firmada por el oferente, representante legal de la sociedad o firma, consorcio o unión temporal, o por el apoderado debidamente autorizado, en la que se exprese formalmente la aceptación de los requerimientos de la presente invitación.

En caso en que no se anexe la carta de presentación de la propuesta o la misma no venga debidamente firmada por el proponente o por su representante legal, de acuerdo con las condiciones antes señaladas, se entenderá por NO PRESENTADA LA PROPUESTA.

- b. Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio o quien haga sus veces.

El proponente deberá allegar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o quien haga sus veces, con fecha de expedición no mayor a un (1) mes de antelación al cierre de la invitación, donde conste quién ejerce la representación legal, las facultades del mismo el objeto social. El objeto social deberá estar relacionado con el objeto a contratar establecido en la presente invitación pública.

La sociedad o firma debe tener una duración no inferior al plazo del contrato y un (1) año más, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6° de la Ley 80 de 1993, término que se contará a partir de la fecha programada para la aceptación de la oferta.

En el evento en que en el contenido del certificado expedido por la Cámara de Comercio o quien haga sus veces, se haga la remisión a los estatutos de la sociedad o firma para establecer

las facultades del representante legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos.

Si del certificado o estatutos aportados se desprende que hay limitación del representante legal para presentar la oferta y/o comprometer la sociedad o firma, igualmente deberá adjuntarse la autorización previa y específica de la asamblea o junta de socios para participar en esta invitación de la CGR. Esta misma regla se aplicará a los consorcios o uniones temporales y personas extranjeras.

Cuando los integrantes del consorcio o unión temporal, o uno de ellos, sea persona jurídica, cada uno de ellos o el integrante respectivo, debe aportar el citado certificado expedido por la Cámara de Comercio.

En el caso de que la fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal no se encuentre dentro del término requerido por la CGR, o no se allegue fotocopia de la parte pertinente de los estatutos para establecer las facultades del representante legal, la CGR solicitará subsanar dicha situación.

Si la actividad comercial del oferente, persona natural o el objeto social de alguna de las personas jurídicas que conforman el consorcio o la unión temporal, no se encuentra acorde con el objeto a contratar, **la oferta será rechazada.**

Sede Administrativa.

Para la Contraloría General de la República – Gerencia Departamental Colegiada de Sucre, es fundamental que el posible contratista cuente con sucursal, agencia o sede administrativa, con un área destinada para bodega y/o almacén en la ciudad de Sincelejo, teniendo en cuenta que basados en la experiencia contractual que se tiene para la prestación del servicio que se pretende contratar, resulta imperante y de gran importancia tener contacto directo e inmediato con el contratista así como la disponibilidad de repuestos y/o insumos para la solución oportuna de las diversas situaciones que se puedan presentar, ya sea de tipo comportamental y de disponibilidad del personal técnico que se requiera, los cuales deben atender cualquier llamado de la entidad en un tiempo que no supere las 12 horas, así como la verificación del cumplimiento del objeto del contrato y labores continuas de supervisión que deben existir.

Lo anterior, atendiendo la naturaleza misma del contrato ya que se trata de la prestación de servicios personales (en el cual se establecen relaciones de tipo inter-personal). Igualmente, es de indicar que con el establecimiento del requisito en comentario no se está vulnerando ningún postulado o principio que rija la contratación estatal y menos aquellos que gobiernan el proceso de selección de mínima cuantía, como lo es el presente caso, razón por la cual se indicará de forma clara en la Invitación Pública, documento en el cual la Entidad debe señalar todas las características técnicas del servicio a contratar y requisitos que debe cumplir quien

esté interesado en participar de acuerdo a las necesidades que se pretenden satisfacer y a las particularidades del mismo.

Por lo anterior, el proponente debe acreditar a través de la presentación del certificado de cámara de comercio competente, que cuenta con sede principal, agencia o sucursal y que se encuentra matriculada en la ciudad de Sincelejo departamento de Sucre.

La obligación de la acreditación de la sede, agencia o sucursal debe garantizarse durante el periodo de adjudicación y ejecución del contrato. Requisito habilitante no subsanable.

El presente requisito será objeto de verificación por parte de la CGR – Gerencia Departamental Sucre.

c. Consorcios o Uniones Temporales.

Si la propuesta es presentada por un Consorcio o una Unión Temporal, se tendrá como oferente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.

En el documento de conformación del Consorcio o de la Unión Temporal deberá constar como mínimo la siguiente información:

- ✓ Indicación en forma expresa de si su participación es a título de Consorcio o de Unión Temporal, lo cual debe declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, la responsabilidad, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio o de la unión temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones contractuales, las limitaciones al representante legal e indicando que ninguna podrá ceder su participación en el Consorcio o Unión Temporal, ni a los demás participantes, ni a terceros sin autorización previa y por escrito de la CGR.
- ✓ Designar la persona, que para todos los efectos representará al consorcio o a la Unión Temporal.
- ✓ Señalar la duración del Consorcio o Unión Temporal, que deberá no ser inferior al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más, término que se contará a partir de la fecha de publicación de la comunicación de aceptación de la oferta.
- ✓ Todos y cada uno de los miembros que integran el Consorcio o Unión Temporal, deberán declarar que no se encuentran incursos en causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con la CGR.
- ✓ Los oferentes consorciados o en unión temporal deberán tener en cuenta lo indicado en el artículo 7° de la Ley 80 de 1993, relativo a la responsabilidad en la adjudicación, celebración y ejecución del contrato.

- ✓ Aceptada la oferta no podrá haber cesión de ella entre quienes integran el Consorcio o la Unión Temporal.
- ✓ Los Consorcios o Uniones Temporales constituidos para la presente invitación, se comprometen en caso de ser adjudicatarios, a inscribirse en el RUT (Registro Único Tributario), y aportar el NÍT correspondiente, permanecer Consorciados o en unión temporal durante el plazo del contrato y un (1) año más. Por lo tanto, deberá indicarse expresamente que el Consorcio o Unión Temporal no podrá ser disuelta, ni liquidada durante la vigencia o prórrogas del contrato que se suscriba. Nota: La Contraloría General de la República podrá solicitar aclaraciones sobre los términos consignados en el documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal.

Cuando el oferente sea un consorcio o unión temporal, cada parte constitutiva deberá presentar el documento de que trata el presente numeral, además del convenio de conformación de la misma. Si la actividad comercial del oferente, persona natural o jurídica, o el objeto social de alguna de las personas jurídicas que conforman el consorcio o la unión temporal, no tiene correspondencia con el objeto de la contratación, **la oferta será rechazada.**

Conforme a lo preceptuado en el Decreto Reglamentario 2286 de 2003, los proponentes que se encuentren excluidos del pago de los aportes al régimen de subsidio familiar, SENA e ICBF, deberán acreditarlo así en su oferta.

Cuando se certifique el pago de los aportes inferior a seis (6) meses se le solicitará al oferente subsanar dicha situación.

La Gerencia Departamental de Sucre podrá verificar con las respectivas entidades, la información que suministran los proponentes.

- d. Certificación del pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y pago de aportes parafiscales.

PERSONAS JURÍDICAS: Cuando el proponente sea una persona jurídica, deberá presentar una certificación, expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o por el Representante Legal cuando no se requiera Revisor Fiscal, avalado por un contador público, donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje (si está obligado). Dicho documento debe certificar que, a la fecha de presentación de su propuesta, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

La información presentada se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo.

PERSONAS NATURALES: En caso que el Proponente sea una persona natural, deberá tener en cuenta lo señalado en la Ley 828 de 2003, “por la cual se expiden normas para el Control a la Evasión del Sistema de Seguridad Social”, especialmente lo consignado en el artículo 1, por medio del cual se modifica el parágrafo 2 del artículo 50 de la Ley 789 de 2002”, deberá acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones aportando los certificados de afiliación respectivos no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores al cierre, si tiene empleados a su cargo deberá aportar una declaración juramentada, donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje (si está obligado). Dicho documento debe certificar, que, a la fecha de presentación de su propuesta, que ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

La entidad verificará únicamente la acreditación del respectivo pago a la fecha de presentación de la propuesta o al de la suscripción del contrato, (PRESENTAR PLANILLA DE PAGO DEL ÚLTIMO MES OBLIGADO), sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes. En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo.

Proponentes Plurales Cada uno de los integrantes del Proponente Plural debe acreditar por separado los requisitos de que tratan los apartes anteriores.

Nota: deberá anexarse copia de la tarjeta profesional, copia de la cédula y certificado emitido por la junta central de contadores del revisor fiscal o contador que avale la certificación.

e. Verificación documentos adicionales.

El proponente acreditará la capacidad para contratar allegando junto con la oferta los siguientes documentos:

1. Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal o de su apoderado según el caso.
2. Fotocopia del Registro Único Tributario - RUT, expedido por la DIAN, debidamente firmado y actualizado, donde conste el régimen tributario a que pertenece el oferente.
3. Certificación bancaria del proponente donde conste el nombre del titular, su identificación, número de cuenta y clase.
4. Certificado de antecedentes fiscales del proponente (si es persona natural), del representante legal y de la persona jurídica (si es persona jurídica) y de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, expedido por la CGR.
5. Certificado de antecedentes disciplinarios del proponente (si es persona natural), del representante legal y de la persona jurídica (si es persona jurídica) y de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, expedido por la Procuraduría General de la Nación.
6. Certificado de Antecedentes Judiciales del representante legal.
7. Registro Nacional de Medidas Correctivas del representante legal.
8. Formato Único de Hoja de Vida para persona jurídica, señalado en el artículo 4o. de la Resolución 580 de 1999, con el siguiente contenido:
PARAGRAFO. Este formato deberá ser diligenciado por toda persona jurídica en el momento de celebrar un contrato de prestación de servicios con la administración, independiente de su término de duración.
9. MANIFESTACIÓN DEL OFERENTE SOBRE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. Se diligenciará conforme al modelo contenido en el Anexo 4 - manifestación del oferente sobre inhabilidades e incompatibilidades y deberá ser firmada por el oferente, representante legal de la sociedad o firma.
10. COMPROMISO DE ANTICORRUPCIÓN. Se diligenciará conforme al modelo contenido en el Anexo 5 - compromiso de anticorrupción y deberá ser firmada por el oferente, representante legal de la sociedad o firma.

Nota 1: En caso de no aportar, no firmar o no se reporte la información de forma completa en los certificados mencionados en los numerales 8, 9 y 10, la oferta será rechazada.

13.2. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

Especificaciones Técnicas:

El proponente debe presentar con su propuesta los documentos técnicos exigidos en el numeral 4 de la presente invitación y deberá cumplir con la totalidad de los requisitos técnicos mínimos establecidos en el Anexo 2 y 2.a - Formulario de condiciones técnicas exigidas, los cuales deberán ser diligenciados en su totalidad, manifestando explícitamente en todos y cada uno de los ítems que componen los requerimientos mínimos, su expresión afirmativa de aceptación.

Las especificaciones descritas son de obligatorio cumplimiento por parte de los oferentes y deberán estar claramente establecidas en la oferta presentada sin tachones ni enmendaduras,

so pena de no habilitar al oferente; por tanto, el incumplimiento de cualquiera de los requisitos ocasionará el rechazo de la oferta.

14. CONTENIDO DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

14.1. OFERTA ECONÓMICA:

Se debe presentar la oferta económica en los anexos correspondientes, en la cual, según el formato de oferta económica.

14.2. ASPECTOS A TENER EN CUENTA PARA LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA:

El proponente deberá presentar su oferta económica, en la plataforma SECOP II de acuerdo con el cuestionario planteado por la entidad, definiendo los precios unitarios y el valor total de su propuesta, en los cuales se encuentren comprendidos todos los costos directos e indirectos.

El PROPONENTE deberá presentar su oferta en la unidad de medida y cantidades requeridas para cada uno de los mantenimientos requeridos por la entidad.

Al formular la propuesta, el PROPONENTE deberá tener en cuenta que todos los impuestos, retenciones y gastos que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato. Es responsabilidad del proponente conocer los impuestos y retenciones que se causen por la suscripción del contrato. Por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tales conceptos.

La Contraloría General de la Republica solo pagará los precios contratados y, por tanto, no reconocerá suma alguna por impuestos ni reajustes a los precios ofertados, a menos que el reajuste se deba efectuar como consecuencia de una acción directa de la entidad previamente formalizada de acuerdo con los procedimientos legales y presupuestales que corresponda.

Con relación al IVA y/o al imptoconsumo (según apliquen), el PROPONENTE deberá discriminar en la propuesta económica este impuesto, en caso de aplicar. En caso de no indicarlo, este nuevo valor no podrá ser reconocido por La Contraloría General de la Republica y el PROPONENTE deberá asumir el costo del impuesto.

La Contraloría General de la Republica efectuará al PROPONENTE las retenciones que, en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación.

Las devoluciones o exenciones a que crea tener derecho el PROPONENTE deberán ser tramitados por este ante la respectiva Oficina de La Contraloría General de la República, sin responsabilidad alguna por parte de la CGR o costo para ella.

La oferta que se escogerá será aquella cuyo valor final IVA incluido sea la oferta más económica; dando aplicabilidad al concepto emitido por Colombia Compra Eficiente N°. 8 concepto CU-182/2020 sea la más económica para la entidad.

El presente proceso de selección se adjudicará por el menor valor ofertado, previo el cumplimiento de los requisitos habilitantes, al proponente que oferte el menor precio resultado de la sumatoria del valor dispuesto para cada ítem, incluyendo todos los impuestos, costos y contribuciones a que haya lugar, en todo caso no podrá exceder el valor promedio unitario y total dispuesto en los estudios y documentos previos.

Los proponentes no podrán exceder el valor del presupuesto oficial establecido, so pena de ser rechazada la oferta. En caso que el oferente tenga interés en presentar oferta, deberá presentar oferta con el cumplimiento de la totalidad de los requisitos previstos.

La entidad podrá adjudicar el contrato cuando solo se haya presentado una oferta y ésta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, siempre que la oferta satisfaga los requerimientos contenidos en la invitación pública.

Solamente se recibe la presentación de una (1) oferta por PROPONENTE. No se acepta la presentación alternativa.

14.3. PREPARACIÓN DE OFERTAS:

Las propuestas deben presentarse de la siguiente manera:

La oferta económica se entiende presentada con la firma del Representante Legal de la entidad OFERENTE o del Representante de la Unión Temporal o Consorcio o Promesa de Sociedad Futura, al pie de la respectiva corrección.

No se aceptarán propuestas complementarias o modificaciones que fueren presentadas con posterioridad a la fecha y hora de cierre del presente proceso.

Una vez presentada la propuesta no se aceptará a los oferentes variación alguna en sus ofertas, lo cual no obsta para que la CGR, pueda solicitar, las aclaraciones que considere necesarias, las cuales serán atendidas en el tiempo fijado para ello.

Las ofertas, que sean radicadas en medio físico, o enviadas a través de correo electrónico, fax o por fuera del término establecido en el presente pliego de condiciones, no serán tenidas en cuenta y estarán incurso en causal de rechazo.

Las ofertas deberán presentarse únicamente en la plataforma SECOP II hasta el día y hora fijados para el cierre del proceso.

En la oferta deben indicarse los precios expresados en pesos colombianos.

El idioma en el que se deberá presentar la oferta será el castellano y por lo tanto, se solicita que los documentos y certificaciones a los que se refiere esta Invitación Pública, sean expedidos en este idioma. Los documentos en idioma diferente al castellano deberán ser presentados en su idioma original y en traducción simple al castellano

Cada oferente asumirá y sufragará todos los costos, tanto directos como indirectos, relacionados con la preparación y presentación de su oferta, por lo cual la CGR, no será responsable en ningún caso de dichos costos, cualquiera que sea el resultado del proceso de selección y/o contratación.

Los interesados en participar en el proceso de selección deberán presentar sus ofertas durante el plazo previsto en el cronograma del presente proceso.

Vencido el término para presentación de ofertas se procederá a la apertura de las ofertas presentadas, lo cual se realizará en la plataforma SECOP II. Una vez sea realizada la apertura de las ofertas la Gerencia Departamental Sucre de la CGR publicará la lista de oferentes.

14.4. Valoración de la Oferta Económica.

La propuesta con el precio más bajo, será el único factor para la comparación de ofertas, y así proceder a la evaluación de los requisitos habilitantes, verificación del cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas y escogencia del contratista. Los proponentes deberán diligenciar en su totalidad los Anexos 3 - Oferta económica.

Los proponentes no podrán exceder el valor del presupuesto oficial establecido, so pena de ser rechazada la oferta. En caso que el oferente tenga interés en presentar oferta, deberá presentarla con el cumplimiento de la totalidad de los requisitos previos.

La entidad podrá adjudicar el contrato cuando solo se haya presentado una oferta y ésta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, y satisfaga los requerimientos contenidos en la invitación pública.

En caso que el menor precio no cumpla con los requisitos habilitantes se seguirá con el siguiente menor precio y así sucesivamente.

La propuesta con el precio más bajo, será el único factor para la comparación de ofertas, y así proceder a la evaluación de los requisitos habilitantes, verificación del cumplimiento de

las condiciones técnicas exigidas y escogencia del contratista. Los proponentes deberán diligenciar en su totalidad los Anexos 3 y 3a - Oferta económica.

15. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYME

Teniendo en cuenta la cuantía del proceso, la convocatoria se limitará a Mipymes, siempre y cuando se cumpla con de conformidad con lo preceptuado por el artículo 2.2.1.2.4.2.2 y el 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021.

CRITERIO DIFERENCIAL PARA MIPYMES.

En cumplimiento a lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, y con el propósito de establecer condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las Mipymes domiciliadas en Colombia, el requisito habilitante de experiencia, cuando se trate de oferentes que ostenten la condición de Mipyme se acreditará de la siguiente manera:

El proponente debe acreditar experiencia mediante la **CELEBRACIÓN, EJECUCIÓN Y TERMINACIÓN** de mínimo Un (1) **CONTRATO CON ENTIDADES PÚBLICAS O PRIVADAS**, cuyo objeto, obligaciones, tengan relación con el objeto a contratar, y cuyo valor sea igual o superior al presupuesto oficial expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes.

Los contratos aportados para acreditar dicha experiencia, deberán estar ejecutados y finalizados en su totalidad. Los oferentes deberán aportar los documentos; minuta del contrato y acta de recibo final y/o acta de liquidación y/o certificaciones de cumplimiento necesarios para acreditar todas las condiciones exigidas.

La experiencia del oferente plural (unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura) podrá ser acreditada de manera individual por alguno de sus integrantes.

Los salarios mínimos para la acreditación de la experiencia serán tomados del año de finalización del contrato aportado.

Tratándose de proponentes plurales, el criterio diferencial señalado solo se aplicará si por lo menos uno de los integrantes acredita que es Mipyme de conformidad a las exigencias dispuestas en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021 y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.}

Los Salarios mínimos para la acreditación de la experiencia serán tomados del año de finalización del contrato aportado.

Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el Proponente deberá aportar adicionalmente alguno de los documentos que se describen a continuación:

Para los obligados a facturar:

Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del Proponente que acredita la experiencia, según corresponda con la copia de la tarjeta profesional del contador público o revisor fiscal (según corresponda) y certificado de antecedente disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional, más la resolución que autoriza o habilita la facturación.

Para los responsables de IVA:

Copia de la declaración del impuesto a las ventas (IVA) del Proponente o alguno de sus integrantes correspondiente al periodo de ejecución del contrato.

Para los no obligados a facturar:

Certificación de ingresos y retenciones del periodo de ejecución del contrato, expedida por contador público de los montos percibidos en razón a la experiencia aportada para acreditar la experiencia, con la copia de la tarjeta profesional del contador público y certificado de antecedente disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.

DE LA CONVOCATORIA DE MIPYME.

PROCEDIMIENTO DE CONVOCATORIA LIMITADA.

Conforme se determinó en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3, del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021 del 24 de Diciembre de 2021 en los artículos 2.2.1.2.4.2.2, 2.2.1.2.4.2.3 y 2.2.1.2.4.2.3, se ha establecido que: ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a MIPYME. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las MIPYMES territoriales, esto es, domiciliadas en el Departamento de Sucre o Nacionales (Colombia) con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurren los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) MIPYME territoriales esto es domiciliado en el Municipio de Sincelejo o en el Departamento de Sucre o Nacionales (Colombia), con mínimo un (1) año de existencia, para limitar la convocatoria a MIPYME colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación. Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar MIPYME, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual. PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de MIPYME, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo. (Modificado por el Art. 5 del Decreto 1860 de 2021) ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales.

De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a MIPYME colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada MIPYME deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo. (Modificado por el Art. 5 del Decreto 1860 de 2021) ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4.

Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La MIPYME colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación. (Subrayado fuera del texto) Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las MIPYME también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a MIPYME, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de MIPYME o de proponentes plurales integrados únicamente por MIPYME.

16. PUBLICACIÓN DE LA INVITACIÓN PÚBLICA.

De conformidad con lo preceptuado en la Ley 1150 de 2007, la presente invitación se publicará en la plataforma SECOP II, mínimo un (1) día hábil, de conformidad con el cronograma del presente proceso de selección.

17. CRONOGRAMA Y TRÁMITE DEL PROCESO.

Según lo establecido en la plataforma SECOP II.

17.1. AJUSTES AL CRONOGRAMA:

De ser necesaria la aclaración o modificación no sustancial de esta invitación o cualquier modificación a las fechas contenidas en el cronograma del proceso se efectuará mediante ADENDA, debidamente suscrita por quien corresponda y la comunicará a los proponentes a través de la publicación de la misma en la plataforma electrónica SECOP II.

18. COMUNICACIONES.

Los documentos del proceso serán publicados en la página Web de la plataforma SECOP II <https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii>.

Toda consulta u observación, debe formularse a través de la plataforma de SECOP II en la sección “Observaciones a los documentos del proceso” o a través de la sección “Mensajes”

Las observaciones al proceso sólo serán recibidas por los medios establecidos en la presente Invitación Pública; no serán de recibo, aquellas consultas u observaciones personales,

telefónicas o enviadas a correos electrónicos; éste último, siempre y cuando no se presente falla general o particular en la plataforma SECOP II. En caso de presentarse falla general o particular en la plataforma SECOP II, se dará aplicación al protocolo de indisponibilidad creado por Colombia Compra Eficiente, para tal efecto.

LA GERENCIA DEPARTAMENTAL DE SUCRE DE LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA, NO ATENDERÁ CONSULTAS U OBSERVACIONES TELEFÓNICAS, PERSONALES Y/O ENVIADAS A CORREOS ELECTRÓNICOS.

ES RESPONSABILIDAD DE LOS OFERENTES CONSULTAR DE MANERA PERMANENTE EL PROCESO EN PLATAFORMA PARA CONOCER LAS ACTUACIONES A QUE HAYA LUGAR.

19. PROCEDIMIENTO EN CASO DE INDISPONIBILIDAD DE LA PLATAFORMA SECOP II.

En el evento en que llegada la fecha y hora para la presentación de las propuestas y se evidencia un evento de indisponibilidad de la plataforma SECOP II que impida la presentación de la respectiva propuesta al oferente, La Gerencia Departamental de Sucre de la CGR procederá a aplicar la “Guía para actuar ante una indisponibilidad del SECOP II”, la cual puede ser consultada en el link https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/guia_indisponibilidad_secopii.pdf.

Para estos eventos la Gerencia Departamental de Sucre de la CGR, dispondrá del correo electrónico Santiago.moreno@contraloria.gov.co, con el fin de que los proponentes envíen antes de la hora límite para presentar las ofertas y/u observaciones, informando a la entidad la situación evidenciada, incluyendo el número del proceso, el nombre del usuario en la plataforma y la cuenta del proponente que quiera presentar la oferta.

Si Colombia Compra Eficiente confirma la indisponibilidad del SECOP dentro de las 24 horas siguientes al cierre del proceso de contratación, puede presentar su oferta por correo electrónico dispuesto por la entidad, por el medio mencionado con anterioridad solo hasta el momento del cierre, las ofertas con posterioridad no serán aceptadas y serán rechazadas.

20. CRITERIOS PARA LA SELECCIÓN DEL CONTRATISTA.

Una vez, realizada la apertura de las ofertas, la Gerencia Departamental de Sucre de la CGR, procederá a verificar los requisitos habilitantes del oferente que presentó el menor precio de acuerdo con la oferta económica consolidada para este proceso y dará aplicabilidad a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2, numeral 4, del Decreto 1082 de 2016, “PROCEDIMIENTO PARA LA CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA - La entidad estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las

condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.”

Para efectos de evaluación de las ofertas económicas, se aclara que los valores ofertados se evaluarán teniendo en cuenta la oferta económica. En ningún caso la omisión por parte de los oferentes sobre impuestos, tasas, contribuciones, costos tributarios o de cualquier otra naturaleza, que tengan que ver con su régimen tributario, serán objeto de modificaciones o ajustes; estas omisiones serán absolutamente responsabilidad del oferente.

La entidad procederá a verificar el cumplimiento de los requisitos habilitantes a la propuesta que contenga el menor precio. En caso de que éste no cumpla con los requisitos habilitantes se tendrán en cuenta las reglas de subsanabilidad, en caso de que este no cumpla se proseguirá a la oferta que contenga el segundo (2º) menor precio, y así sucesivamente de conformidad al art. 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

21. SUBSANABILIDAD.

Todos los requisitos habilitantes y demás documentos que no otorgan puntaje serán subsanables de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015. La Gerencia Departamental de Sucre de la CGR en la solicitud respectiva señalará el plazo máximo para la subsanación de los mismos.

La no subsanación en el tiempo requerido será causal de rechazo de la propuesta.

22. FUNCIONARIO RESPONSABLE DE LA EVALUACIÓN

El Ordenador del Gasto de la CGR Gerencia Departamental Sucre designará para la verificación y la evaluación jurídica de la oferta un profesional universitario (abogado) adscrito a la entidad, y cuando hubiere lugar a la verificación y evaluación financiera, designará al profesional competente para este efecto. Quienes deberán, realizar dicha labor de manera objetiva, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en esta invitación pública, con el fin de recomendar a al Gerente Departamental Colegiado de Sucre el sentido de la decisión a adoptar de conformidad con la evaluación efectuada. En el evento en el cual la entidad no acoja la recomendación efectuada por el o los evaluadores, deberá justificarlo mediante acto administrativo.

23. PUBLICACIÓN DEL INFORME DE EVALUACIÓN Y TRASLADO

La evaluación se realizará el día señalado en el cronograma. Publicada la verificación de los requisitos habilitantes, según el caso, y de la evaluación del menor precio, la entidad otorgará un plazo único para que los proponentes puedan formular observaciones a la evaluación. Las respuestas a las observaciones se publicarán en el SECOP II.

24. ADJUDICACIÓN Y LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO.

La entidad podrá adjudicar el contrato cuando sólo se haya presentado una oferta, y ésta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, siempre que la oferta satisfaga los requerimientos contenidos en la invitación pública.

La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en el cual se efectuará el respectivo registro presupuestal, para lo cual, las entidades adoptarán las medidas pertinentes para ajustar sus procedimientos financieros.

Durante el término previsto para la adjudicación del contrato, la Gerencia departamental de Sucre de la CGR podrá declarar desierto el presente proceso, cuando existan motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de la propuesta más favorable. Específicamente cuando no se presente ningún oferente o los que se presenten no llenen los requisitos exigidos.

En caso de no lograrse la adjudicación, la entidad declarará desierto el proceso mediante comunicación motivada que se publicará en el SECOP II dentro del proceso de selección publicado. Si hubiere proponentes, el término para presentar el recurso de reposición correrá desde la notificación del acto correspondiente, y las partes podrán renunciar a términos si lo consideran.

25. ADENDAS

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con lo previsto en el Decreto 1860 de 2021 artículo 2.2.1.2.1.5.2 numeral 4 literal ii); PUBLICARÁ las adendas necesarias de acuerdo a las siguientes reglas: a) La modificación de la invitación pública se realizará a través de adendas. b) Las adendas se publicarán en días hábiles. c) En el evento en el que se modifiquen los plazos y términos del proceso de selección, la adenda incluirá el nuevo cronograma. d) Una vez vencido el término para la presentación de las ofertas y antes de la aceptación de la oferta, la entidad expedirá también adendas para modificar el cronograma. NOTA: Toda correspondencia que se genere y que esté relacionada con la presente invitación, deberá ser enviada a la página Web del SISTEMA ELECTRÓNICO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA – SECOP II, dentro del término fijado en el anterior cronograma.

26. RECHAZO DE PROPUESTAS Y ELIMINACION DE LAS MISMAS.

Las propuestas se rechazarán en los siguientes casos:

1. Cuando la propuesta no se ajuste al pliego de condiciones, es decir, cuando carece de alguno de los documentos esenciales, se compruebe inexactitud en su contenido o no cumpla

con lo estipulado para cada uno de ellos, a menos que hubiere posibilidad de subsanar, o que después de subsanado se constate que no cumple con los requisitos exigidos en el pliego de condiciones. 2. Cuando al proponente se le haya requerido con el propósito de subsanar o aclarar un documento de la propuesta y no lo efectúe dentro del plazo indicado, de conformidad con lo estipulado en la Ley 1882 de 2018. 3. Cuando se presenten dos o más propuestas por un mismo proponente, por sí o por interpuesta persona o cuando existan dos o más propuestas bajo el mismo nombre o con nombres diferentes, efectuadas por el mismo proponente, lo cual se concluirá de la presentación, firma, formatos, etc. 4. Cuando las personas naturales o los socios o asociados de la persona jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal o sociedades de objeto único que presentan propuesta pertenezcan a otro proponente que también haya presentado propuesta para el presente proceso de selección. 5. Cuando se compruebe colusión o fraude entre los proponentes, que altere la transparencia para la selección objetiva. 6. Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en la Constitución Política, Ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007 y en las demás disposiciones legales vigentes. 7. Cuando la propuesta se presente de forma extemporánea. 8. Cuando los documentos necesarios para la comparación de la propuesta presenten enmendaduras o correcciones que no aparezcan debidamente autorizadas con la firma del proponente o la de quien suscriba el documento. 9. Cuando la propuesta incluya información o documentos que contengan datos falsos, tergiversados, alterados, inexactos tendientes a inducir a error a la entidad. 10. Cuando el valor de la propuesta se encuentre por encima del presupuesto oficial o sea artificialmente baja. 11. Cuando se compruebe interferencia, influencia o la obtención de correspondencia interna, proyectos de concepto de verificación y ponderación o de respuesta a observaciones no enviados oficialmente a los proponentes, bien sea de oficio o a petición de parte. 12. Cuando la persona jurídica no esté constituida al día de la presentación de la propuesta. 13. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos para participar. 14. Cuando los proponentes no cumplan con las especificaciones mínimas establecidas en el presente pliego. 15. Cuando el formulario de propuesta económica, no contenga o incluya la totalidad de los ítems requeridos por la entidad o no se encuentre firmada por el proponente o su representante legal o autorizado. 16. Cuando una misma persona natural o jurídica, o integrante de un Proponente Plural presente o haga parte en más de una propuesta para el presente Proceso de Contratación. 17. Que el Proponente o alguno de los integrantes del Proponente Plural esté reportado en el Boletín de responsables Fiscales emitido por la Contraloría General de la República. 18. Que la persona jurídica Proponente individual o integrante del Proponente Plural esté incurso en la situación descrita en el numeral 1 del artículo 38 de la Ley 1116 de 2006. 19. Que el Proponente aporte información inexacta sobre la cual pueda existir una posible falsedad. 20. Que el Proponente se encuentre inmerso en un conflicto de interés previsto en una norma de rango constitucional o legal. 21. Que el formulario de la propuesta económica no se aporte firmado. 22. Que el objeto social del Proponente o el de sus integrantes no se encuentre acorde o no le permita ejecutar el objeto del Contrato. 23. Presentar la oferta con tachaduras o enmendaduras que no estén convalidadas con la firma al pie de la respectiva página por parte del proponente. 24. Que el Proponente adicione, suprima, cambie, o modifique los ítems, la descripción, las unidades o

cantidades señaladas en el Formulario – Propuesta Económica. 25. Que el Proponente adicione, suprima, cambie, o modifique los ítems, las unidades o cantidades señaladas en el documento anexo al pliego de condiciones. 26. No ofrecer el valor de un precio unitario. 27. No presentar oferta económica. 28. Aportar más del formulario de propuesta económica. 29. Cuando se determine que el valor total de la oferta es artificialmente bajo, de acuerdo con lo establecido en la ley que regula la materia. 30. Cuando exista diferencia entre el valor ofertado en el cuestionario electrónico estipulado en el Secop II y el valor ofertado en el formulario estipulado por la entidad para presentar la propuesta económica, luego de realizar la corrección aritmética respectiva. 31. El incumplimiento de los Términos y Condiciones de Uso de la plataforma SECOP II, los cuales obligan a los Usuarios registrados a cumplirlos y que son aceptados por los mismos por el simple hecho de crear un usuario y/o cuenta en el SECOP II. 32. El incumplimiento de la guía y protocolo de indisponibilidad de la plataforma SECOP II. 33. Que cuando la convocatoria haya sido limitada a Mipymes, el proponente no cumpla esta condición o que, siendo plural, no se encuentre integrado únicamente por Mipymes. 34. Cuando en el evento de limitar la convocatoria a Mipymes nacionales, el proponente o uno de sus miembros no sea Mipyme nacional. 35. Cuando en el evento de limitar la convocatoria exclusivamente a las Mipymes domiciliadas en el Departamento de Sucre o al Municipio de Sincelejo, el proponente o uno de sus miembros no sea Mipyme con domicilio principal en el Departamento de Sucre o en el Municipio de Sincelejo, de acuerdo como haya quedado la convocatoria. 36. Las demás previstas en la ley.

27. FACTORES DE DESEMPATE

En caso de empate en el puntaje total de dos o más propuestas presentadas, la Gerencia Departamental de Sucre de la CGR escogerá al oferente, aplicando los criterios de desempate previstos en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015, el Manual para el Manejo de los incentivos en los Procesos de Contratación (Código M-MIPC-01) expedido por Colombia Compra Eficiente, y demás normas concordantes.

28. CRITERIOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LOS FACTORES DE DESEMPATE.

Criterios para la acreditación de los factores de desempate reglamentados en el Artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1860 de 2021.

29. RETIRO DE LA PROPUESTA.

Los proponentes podrán solicitar por escrito, a la Gerencia Departamental de Sucre de la CGR, el retiro de sus propuestas antes de la fecha y hora previstas para el cierre de la presente Contratación, la cual será devuelta sin abrir, en el acto de apertura de las mismas, al proponente o a la persona autorizada, según lo contemple la plataforma electrónica SECOP II.

30. GARANTÍAS.

30.1. Etapa precontractual.

AMPAROS	GARANTIAS	PORCENTAJE	RESPONSABLE
<p>La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.</p> <p>El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.</p> <p>La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.</p> <p>La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.</p>	<p>Garantía de seriedad de la oferta: póliza expedida por compañía de seguros o entidad bancaria que ampare el riesgo de la oferta.</p>	<p>Seriedad de la oferta por el 10% del valor total, del presupuesto oficial, con una vigencia de tres (3) meses contados a partir de la fecha de presentación de la propuesta.</p>	<p>Contratista</p>

30.2. Etapa contractual.

El futuro CONTRATISTA se compromete a entregar a la Gerencia Departamental de Sucre de la CGR, para su aprobación, las correspondientes pólizas y sus certificados, dentro de un (1) día hábil siguiente a la firma de este contrato, la garantía debe estar constituida por una póliza única de garantía otorgada por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, o por cualquier mecanismo de cobertura de riesgo tal y como lo contempla el Artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y en la sección III, subsección I, Artículo 2.2.1.2.3.1.1 y subsiguiente del Decreto N° 1082 del 2015.

La cual deberá cubrir los siguientes amparos: Constituirá a sus costas y a favor de la entidad, una garantía la cual debe cubrir:

AMPAROS	COBERTURA	VIGENCIA
Cumplimiento del Contrato	10% del valor del contrato	durante el plazo de ejecución y seis (6) meses más.
Calidad del servicio	10% del valor del contrato	durante el plazo de ejecución y seis (6) meses más.
Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	5% del valor total del contrato	por el término de vigencia del contrato y tres (3) años más.
Responsabilidad extracontractual	200 S.M.M.L.V.	Durante la ejecución del contrato, y sus adiciones si las hubiere

31. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La Supervisión del Contrato será ejercida por el Gerente Departamental de Sucre, o en su defecto, por el funcionario que designe para tal fin quien ordena el gasto. El supervisor está autorizado para impartir instrucciones y órdenes al contratista sobre asuntos de su responsabilidad y éste estará obligado a acatarlas. El supervisor podrá designar personal de apoyo para el cumplimiento de la labor encomendada y, en todo caso, deberá ceñirse a la reglamentación interna de la Entidad.

32. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA

En caso de incumplimiento de las obligaciones contractuales a cargo del contratista, este pagará a la Gerencia Departamental de Sucre - Contraloría General de la República, a título de sanción penal pecuniaria, una suma equivalente al 10% del valor total del contrato, independientemente de la indemnización plena de los perjuicios a que hubiere lugar.

33. MULTAS

En caso de retardo en el cumplimiento del objeto del contrato, por parte del contratista, podrá imponerse multas diarias equivalentes al 1% del valor del contrato.

34. PROCEDIMIENTO PARA LA IMPOSICIÓN DE MULTAS Y PARA HACER EFECTIVA LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.

La Gerencia Departamental de Sucre podrá declarar el incumplimiento, cuantificando los perjuicios del mismo, imponer las multas y sanciones pactadas en el contrato, y hacer efectiva la cláusula penal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 12 de julio de 2011.

Con el pago de la pena no se entiende extinguida la obligación principal.

El pago de la pena se efectuará sin perjuicio del deber legal que tiene la Gerencia Departamental Sucre - Contraloría General de la República de exigir la indemnización total de los perjuicios causados por el incumplimiento del Contratista.

Si por la ejecución del Contrato la Gerencia Departamental de Sucre de la CGR adeuda sumas al contratista, podrá compensar el valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria de dichas sumas.

35. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES

Las partes convienen en incorporar al contrato, las cláusulas excepcionales de terminación, interpretación y modificación unilaterales del mismo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993.

Para efectos de la modificación e interpretación unilateral se procederá de la siguiente manera: presentada la causal legal de modificación o interpretación unilateral, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su acontecimiento, la Gerencia Departamental Sucre invitará por escrito al contratista para lograr un acuerdo en la modificación o interpretación correspondiente; si dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes no hay acuerdo, se dejará constancia escrita de ello y la Entidad procederá a modificar o interpretar el contrato unilateralmente, mediante acto administrativo motivado.

36. CADUCIDAD

La Gerencia Departamental Colegiada de Sucre de la Contraloría General de la República podrá declarar administrativamente la caducidad del contrato por incumplimiento del contratista, de alguna de las obligaciones en él previstas, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, salvo que se trate de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados.

37. PROHIBICIÓN DE CEDER EL CONTRATO

Sin perjuicio de las actuaciones a que dan lugar las inhabilidades o incompatibilidades sobrevinientes, se prohíbe al contratista subcontratar o ceder el contrato a cualquier título, sin previa autorización escrita de la Gerencia Departamental de Sucre.

38. CONTROVERSIAS CONTRACTUALES.

Las partes, en aras de solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas, acudirán a los mecanismos de solución previstos en la Ley 80 de 1993, tales como la conciliación, la amigable composición y transacción.

39. LIQUIDACIÓN

Si de conformidad con el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, parcialmente subrogado por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, el contrato debe liquidarse, esta actuación se realizará dentro de los seis (6) meses siguientes a la fecha de terminación del mismo.

40. REGIMEN LEGAL.

Este contrato se registrará en general por las normas civiles y comerciales vigentes, salvo en los aspectos particularmente regulados por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011, el Decreto Reglamentario 1082 de 2015 y demás normas concordantes en la materia.

41. EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL.

El presente contrato no generará ningún tipo de relación laboral entre EL CONTRATISTA y Gerencia Departamental Colegiada de Sucre de la Contraloría General de la Republica. Las actividades a desarrollar por el contratista serán ejecutadas a su propia cuenta y riesgo y no habrá ningún tipo de subordinación entre las partes.

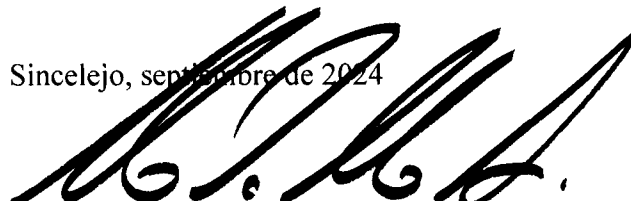
42. INDEMNIDAD.

El contratista mantendrá indemne a la Contraloría General de la Republica por todos los reclamos, perjuicios y daños presentados y/o causados a bienes y/o terceros en razón de la ejecución del contrato suscrito y el cumplimiento de las obligaciones a su cargo, causados por sus acciones, omisión, negligencia, por los que responderá civil y penalmente. Cualquier inquietud al respecto, favor comunicarse mediante la plataforma electrónica.

43. INTEGRALIDAD DEL PROCESO

Hace parte integral del presente proceso, el certificado de disponibilidad presupuestal, estudios previos que el contratista manifiesta conocer, la invitación publica, sus formatos y sus anexos y la propuesta del contratista.

Sincelejo, septiembre de 2024



SANTIAGO JOSE MORENO ARRIETA
Gerente Departamental Sucre

Anexo No. 1.

MODELO CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Ciudad y fecha

Señores

**GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA DE SUCRE
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIRECCION**

REF.: Modalidad de Selección de Mínima Cuantía SUC-MC-008-2024

El suscrito, obrando en representación de(o en nombre propio) presento ante la Contraloría General de la República la presente oferta, en el proceso de selección de la referencia que tiene por **OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A TODO COSTO (REPUESTOS - INSUMOS Y MANO DE OBRA) DE LOS SISTEMAS HVAC DE AIRE ACONDICIONADO, VENTILACIÓN Y EXTRACCIÓN MECÁNICA (MULTI V DE LG) DE LA GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA SUCRE - CGR**, de acuerdo con los términos y requisitos exigidos en la invitación pública, según lo establecido en este documento y la propuesta que presento.

Oferta básica: xxxxxxxxxxxxxx pesos m/cte (\$....)

Plazo ejecución: _____

Dejo constancia de lo siguiente:

- Que conozco y acepto lo enunciado en las condiciones de la invitación pública.
- Que ni el suscrito, ni la persona jurídica que represento, ni los socios que la conforman, nos encontramos incurso(s) en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad según lo señalado en los artículos 127 de la Constitución Política de Colombia y 8° de la Ley 80 de 1993, así como tampoco incurso(s) en causal de disolución o liquidación; en concordato; en quiebra; en cesación de pagos o en concurso de acreedores o embargo. Manifiesto que las cuotas sociales o acciones de sus socios de la persona jurídica que represento no se encuentran embargadas.
- Que conozco las leyes de la República de Colombia que rigen este proceso de contratación.
- Que garantizo y me obligo a cumplir a cabalidad el objeto a ejecutar durante el tiempo estipulado para ello.
- Que manifiesto no estar reportado en el Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República, quien podrá confirmar esta información.

- Que manifiesto estar al día en los pagos al Sistema de Seguridad Social integral y parafiscales de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 1 de la Ley 828 de 2003.
- Que manifiesto que durante los últimos tres (3) años no he sido sancionado por el Ministerio de la Protección Social por incumplimiento en las obligaciones laborales.
- Que manifiesto expresamente haber leído y conocer la invitación pública, así como las comunicaciones escritas expedidas por la Gerencia Departamental de Sucre de la Contraloría General de la República y en consecuencia me someto a las condiciones en ella establecidas.
- Que cualquier error, omisión o defecto de la propuesta que someto a ustedes, en el contenido de la misma, por causa imputable al oferente o por simple discordancia o inexactitud de la información de ó en alguno de los documentos que la integran, son de mi exclusivo riesgo y responsabilidad.
- Que la oferta estará vigente por un período de dos (2) meses, contados a partir de la fecha de cierre o de sus prórrogas, si las hubiere.
- Con la suscripción del presente documento me comprometo durante la participación en las etapas precontractual, contractual y pos contractual, a dar pleno cumplimiento a las disposiciones establecidas en el Estatuto Anticorrupción (Ley 1474 de julio 12 de 2011).
- Igualmente señalo como lugar donde recibiré notificaciones, comunicaciones y requerimientos relacionados con este proceso de selección, la siguiente:

Dirección:

Teléfono:

Correo electrónico:

NIT:

A continuación, relaciono la documentación exigida por ustedes y que incluyo en la oferta y la cantidad de folios que la integran.

Atentamente,

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO (según el caso)

Cédula de ciudadanía

Anexo No. 2.

CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS
Requerimientos obligatorios técnicos mínimos

(Es de obligatorio cumplimiento para el proponente diligenciar la columna "CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS" según los requerimientos establecidos en el numeral 4 de la presente invitación para todos y cada uno de los ítems solicitados y consignando la palabra "ACEPTO", manifestación que será suficiente para la Gerencia Departamental Colegiada de Sucre de la Contraloría General de la República como señal de cumplimiento de las condiciones técnicas requeridas.)

El suscrito, _____, identificado con (CC, NIT) _____, con domicilio en _____, presentó oferta en el proceso de la referencia bajo las siguientes especificaciones y condiciones:

SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A TODO COSTO (INSUMOS Y MANO DE OBRA) DE LOS SISTEMAS HVAC DE AIRE ACONDICIONADO, VENTILACIÓN Y EXTRACCIÓN MECÁNICA (MULTI V DE LG).					
EQUIPOS	CAPACIDAD (TR)		CANT	Numero de rutinas	Acepto SI / NO
CONDENSADORA	16,0	TR	3	4	
CONDENSADORA	10,0	TR	3	4	
CASSETTE 4 VIAS	1,0	TR	5	4	
CASSETTE 4 VIAS	2,0	TR	6	4	
FAN COIL DESNUDO	3,0	TR	1	4	
FAN COIL DESNUDO	4,0	TR	17	4	
RECUPERADORA ENERGIA	N/A	TR	3	4	
MINI SPLIT CUARTO TÉCNICO	1,0	TR	1	4	
UNIDAD VENTILACION	2200,0	CFM	1	4	
UNIDAD VENTILACION	480,0	CFM	3	4	
EXTRACTOR ELECTRICO	100,0	CFM	4	4	
REJILLAS SISTEMA	-	-	85	4	
TABLERO ELECTRICO	-	-	2	4	

<i>Las actividades de mantenimiento Preventivo deben conllevar al contratista a la verificación de las siguientes actividades:</i>	VERIFICACIÓN-ACTIVIDAD	Acepto SI / NO
Sección Evaporador.	Limpieza general y chequeo de fugas. Alineamiento de aletas y limpieza de filtro.	
Sección de motor Ventilador.	Chequeo de tensión y amperaje. Chequeo de vibración y ruidos. Verificación de rotación y controles de oxidación.	
Sección compresora.	Limpieza general y chequeo de tensión y amperaje. Chequeo de fugas y verificación de arranque por termostato. Verificación de presiones de aire y de baja. Verificación de temperatura. Verificación nivel de aceite.	
Sección Controles.	Limpieza general y verificación de funcionamiento. Chequeo de contactos y elementos fijos.	
Sección Eléctrica (tablero, extractor y otros)	Chequeo, revisión, verificación de funcionamiento y mantenimiento general	
Refrigerante.	Revisión de la carga Refrigerante. Suministro de carga Refrigerante (insumo que debe ser contemplado y suministrado por el contratista, sin que requiera costo adicional para la entidad contratante).	
Corrección de Fugas.	Revisión y corrección de fugas de agua de los ductos de los equipos.	
Equipos del sistema HVAC de aire acondicionado, ventilación y extracción mecánica (MULTI V DE LG)	Chequeo, revisión, limpieza, verificación de funcionamiento y mantenimiento general preventivo.	

El contratista deberá garantizar la calidad de los servicios prestados, para ello debe contar con el apoyo técnico y tecnológico al igual que la infraestructura, equipos y herramientas necesarias para la adecuada prestación del servicio de mantenimiento. Igualmente debe suministrar sin costo adicional para la entidad, lubricantes, grasas y en general todos los insumos, materiales y elementos que se requieran para las rutinas de mantenimientos preventivos a los equipos del sistema HVAC de aire acondicionado, ventilación y extracción mecánica (MULTI V DE LG) que posee la entidad	
El contratista deberá inspeccionar, ajustar y lubricar periódica y sistemáticamente en cada una de las rutinas los elementos y partes correspondientes a los equipos cuyo mantenimiento se contrate, deberá avisar y cambiar aquellas partes y elementos que a su juicio considere necesario cambiar por el desgaste de las mismas como consecuencia de la operación normal de los equipos, realizar durante la ejecución del contrato, los cambios de los medios filtrantes, realizar el mantenimiento originado por causas ajenas al control del contratista como es fatiga de los materiales, reparaciones para corregir quemados de las bobinas del motor, interruptores electromagnéticos, tarjetas y dispositivos electrónicos entre otros.	
Si dentro de los 3 meses subsiguientes al mantenimiento preventivo, el equipo presenta fallas y en el reporte del mantenimiento previo, el contratista no registró falla alguna, el contratista deberá realizar la visita de emergencia sin costo adicional, como garantía del servicio de mantenimiento preventivo prestado previamente.	
El mantenimiento correctivo se realizará cuando exista una falla en un sistema de aire acondicionado, requiriendo su reparación o restauración con la incorporación de los repuestos, partes o accesorios que sean necesarios, con el fin de dejar los equipos en perfecto estado de funcionamiento. Este mantenimiento se realizará por observación del contratista durante la ejecución de las rutinas o en atención de las solicitudes que efectué la Entidad. (Para la solicitud de cualquier mantenimiento correctivo, el técnico dispuesto por el Contratista deberá en el reporte de trabajo describir técnicamente la falla y la solución, e indicar la razón para efectuar dicho procedimiento y cuáles son las piezas a sustituir)	
Se requiere que el contratista cumpla con las condiciones establecidas de personal:	Acepto SI / NO
1 coordinador y/o Supervisor y/o jefe de Mantenimiento	
Mínimo 2 Técnicos de Mantenimiento	
Idoneidad	Acepto SI / NO

El proponente deberá aportar certificación o comunicado de parte del fabricante de los equipos de aire acondicionado, en este caso LG ELECTRONICS, donde conste que el proponente es distribuidor autorizado y está avalado para intervenir este tipo de tecnología (VRF sistema de refrigerante variable).	
Debido al riesgo que representa este tipo de labores de mantenimiento, el proponente deberá aportar Certificado de Implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo emitida por su respectiva Aseguradora de Riesgo Laboral (ARL) donde certifique que cuenta con un nivel de avance del 100% de valoración aceptable, en la evaluación del sistema de gestión en seguridad y salud en el trabajo	
Experiencia del proponente	
Requisitos de experiencia para oferentes no clasificados como MiPymes.	
Requisitos de experiencia diferenciales para oferentes clasificados como MiPymes	
Bodega y/o almacén. El proponente cuenta con sede principal, agencia o sucursal y que se encuentra matriculada en la ciudad de Sincelejo departamento de Sucre	

NOTA: El oferente debe adjuntar con el anexo 2 copia los documentos que acrediten las especificaciones técnicas ofrecidas del personal, de los equipos y de monitoreo.

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO
Cédula de ciudadanía

Anexo No. 2.a

SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO A TODO COSTO (REPUESTOS - INSUMOS Y MANO DE OBRA) DE LOS SISTEMAS HVAC DE AIRE ACONDICIONADO, VENTILACIÓN Y EXTRACCIÓN MECÁNICA (MULTI V DE LG).

LISTADO DE ACTIVIDADES CORRECTIVAS CON BOLSA DE REPUESTOS E INCLUIDA MANO DE OBRA			
ITEM	DESCRIPCION	MEDIDA	Acepto SI / NO
1	REEMPLAZO TARJETA FAN MOTOR CONDENSADORA	Unidad	
2	REEMPLAZO TARJETA PRINCIPAL CONDENSADORA	Unidad	
3	REEMPLAZO FAN MOTOR UNIDAD CONDENSADORA	Unidad	
4	REEMPLAZO TARJETA UNIDAD INTERIOR CASSETTE 4 VIAS 7500 BTU	Unidad	
5	REEMPLAZO TARJETA UNIDAD INTERIOR CASSETTE 4 VIAS 12.000 BTU	Unidad	
6	REEMPLAZO TARJETA UNIDAD INTERIOR CASSETTE 4 VIAS 24000 / 28000 BTU	Unidad	
7	REEMPLAZO TARJETA UNIDAD INTERIOR FAN COIL DUCTO 36000 / 42000 BTU	Unidad	
8	REEMPLAZO SENSOR EVA-IN	Unidad	
9	REEMPLAZO SENSOR EVA-OUT	Unidad	
10	REEMPLAZO SENSOR DESCARGA DEL COMPRESOR	Unidad	
11	REEMPLAZO FAN MOTOR UNIDAD INTERIOR 7500 / 12000 BTU	Unidad	
12	REEMPLAZO FAN MOTOR UNIDAD INTERIOR 24000 / 28000 BTU	Unidad	
13	REEMPLAZO FAN MOTOR UNIDAD INTERIOR 36000 / 42000 BTU	Unidad	
14	REEMPLAZO BOMBA DE CONDENSADO CASSETTE 4V 7000 / 12000 BTU	Unidad	
15	REEMPLAZO BOMBA DE CONDENSADO FAN COIL 24000 / 28000 BTU	Unidad	
16	REEMPLAZO BOMBA DE CONDENSADO FAN COIL 36000 / 42000 BTU	Unidad	
17	REPARACION DE DRENAJE Y SUMINISTRO DE MATERIALES PARA LA CORRECCION DEL MISMO (TUB PVC, PEGANTE, AISLAMIENTO TERMICO)	Metro lineal	
18	RECARGA REFRIGERANTE R410A	Kilogramo	
19	DESMONTE MINI SPLIT	Unidad	

20	INSTALACIÓN MINI SPLIT	Unidad	
21	REEMPLAZO BREAKER PROTECCIÓN ELÉCTRICA - 20A,30A,40A,50A	Unidad	
22	REEMPLAZO BREAKER TRIFASICO PROTECCIÓN ELÉCTRICA - 90A	Unidad	
23	RESANE Y PINTURA CIELORASO	Metro cuadrado	
24	AISLAMIENTO TERMICO DEL TIPO RUBATEX	Metro lineal	
25	REEMPLAZO DUCTERIA EN POLIISOCIANURATO PIRALÚ	Metro cuadrado	
26	REPARACIÓN DUCTERIA (CINTA FOIL, BOXER)	Metro cuadrado	
27	CORRECCIÓN FUGA (PRESURIZACIÓN, VACIO Y ARRANQUE) PARA VRF	Global	
28	CORRECCIÓN FUGA (PRESURIZACIÓN, VACIO Y ARRANQUE) PARA MINI SPLIT	Global	
29	RECUPERACIÓN REFRIGERANTE R410A	Kilogramo	
30	REEMPLAZO CABLE #6 LIBRE DE HALOGENOS	Metro lineal	
31	REEMPLAZO CABLE #8 LIBRE DE HALOGENOS	Metro lineal	
32	REEMPLAZO CABLE #10 LIBRE DE HALOGENOS	Metro lineal	
33	REEMPLAZO CABLE #12 LIBRE DE HALOGENOS	Metro lineal	
34	REEMPLAZO CABLE #14 LIBRE DE HALOGENOS	Metro lineal	
35	REEMPLAZO TERMINALES ELÉCTRICAS	Unidad	
36	RE-CONFIGURACIÓN SISTEMA DE CONTROL AC-SMART	Unidad	

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO
Cédula de ciudadanía

Anexo No. 3

OFERTA ECONÓMICA

Vr. Total IVA incluido x 4 rutinas mantenimiento preventivo	\$
Vr. Bolsa para mantenimiento correctivo (listado de actividades correctivas con bolsa de repuestos e incluida mano de obra)	\$8.000.000
Valor Total, oferta	\$

EQUIPOS	CAPACIDAD (TR)		CANT	Numero de rutina	Valor / equipo	Valor total
CONDENSADORA	16,0	TR	3	1		
CONDENSADORA	10,0	TR	3	1		
CASSETTE 4 VIAS	1,0	TR	5	1		
CASSETTE 4 VIAS	2,0	TR	6	1		
FAN COIL DESNUDO	3,0	TR	1	1		
FAN COIL DESNUDO	4,0	TR	17	1		
RECUPERADORA ENERGIA	N/A	TR	3	1		
MINI SPLIT CUARTO TÉCNICO	1,0	TR	1	1		
UNIDAD VENTILACION	2200,0	CFM	1	1		
UNIDAD VENTILACION	480,0	CFM	3	1		
EXTRACTOR ELECTRICO	100,0	CFM	4	1		
REJILLAS SISTEMA	-	-	85	1		
TABLERO ELECTRICO	-	-	2	1		
Subtotal servicio						\$
IVA						\$
Vr. Total, IVA incluido x 1 rutina						\$

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO
Cédula de ciudadanía No.
NIT.

Anexo No. 3.a.

LISTADO DE ACTIVIDADES CORRECTIVAS CON BOLSA DE REPUESTOS E INCLUIDA MANO DE OBRA					
ITEM	DESCRIPCION	MEDIDA	UNIDA D	Vr. Mano de obra	Vr. Repuesto y/o insumos
1	REEMPLAZO TARJETA FAN MOTOR CONDENSADORA	Unidad	1		
2	REEMPLAZO TARJETA PRINCIPAL CONDENSADORA	Unidad	1		
3	REEMPLAZO FAN MOTOR UNIDAD CONDENSADORA	Unidad	1		
4	REEMPLAZO TARJETA UNIDAD INTERIOR CASSETTE 4 VIAS 7500 BTU	Unidad	1		
5	REEMPLAZO TARJETA UNIDAD INTERIOR CASSETTE 4 VIAS 12.000 BTU	Unidad	1		
6	REEMPLAZO TARJETA UNIDAD INTERIOR CASSETTE 4 VIAS 24000 / 28000 BTU	Unidad	1		
7	REEMPLAZO TARJETA UNIDAD INTERIOR FAN COIL DUCTO 36000 / 42000 BTU	Unidad	1		
8	REEMPLAZO SENSOR EVA-IN	Unidad	1		
9	REEMPLAZO SENSOR EVA-OUT	Unidad	1		
10	REEMPLAZO SENSOR DESCARGA DEL COMPRESOR	Unidad	1		
11	REEMPLAZO FAN MOTOR UNIDAD INTERIOR 7500 / 12000 BTU	Unidad	1		
12	REEMPLAZO FAN MOTOR UNIDAD INTERIOR 24000 / 28000 BTU	Unidad	1		
13	REEMPLAZO FAN MOTOR UNIDAD INTERIOR 36000 / 42000 BTU	Unidad	1		
14	REEMPLAZO BOMBA DE CONDENSADO CASSETTE 4V 7000 / 12000 BTU	Unidad	1		
15	REEMPLAZO BOMBA DE CONDENSADO FAN COIL 24000 / 28000 BTU	Unidad	1		
16	REEMPLAZO BOMBA DE CONDENSADO FAN COIL 36000 / 42000 BTU	Unidad	1		
17	REPARACION DE DRENAJE Y SUMINISTRO DE MATERIALES PARA LA CORRECCION DEL MISMO (TUB PVC, PEGANTE, AISLAMIENTO TERMICO)	Metro lineal	1		
18	RECARGA REFRIGERANTE R410A	Kilogramo	1		

19	DESMONTE MINI SPLIT	Unidad	1		
20	INSTALACIÓN MINI SPLIT	Unidad	1		
21	REEMPLAZO BREAKER PROTECCIÓN ELÉCTRICA - 20A,30A,40A,50A	Unidad	1		
22	REEMPLAZO BREAKER TRIFASICO PROTECCIÓN ELÉCTRICA - 90A	Unidad	1		
23	RESANE Y PINTURA CIELORASO	Metro cuadrado	1		
24	AISLAMIENTO TERMICO DEL TIPO RUBATEX	Metro lineal	1		
25	REEMPLAZO DUCTERIA EN POLIISOCIANURATO PIRALÚ	Metro cuadrado	1		
26	REPARACIÓN DUCTERIA (CINTA FOIL, BOXER)	Metro cuadrado	1		
27	CORRECCIÓN FUGA (PRESURIZACIÓN, VACIO Y ARRANQUE) PARA VRF	Global	1		
28	CORRECCIÓN FUGA (PRESURIZACIÓN, VACIO Y ARRANQUE) PARA MINI SPLIT	Global	1		
29	RECUPERACIÓN REFRIGERANTE R410A	Kilogramo	1		
30	REEMPLAZO CABLE #6 LIBRE DE HALOGENOS	Metro lineal	1		
31	REEMPLAZO CABLE #8 LIBRE DE HALOGENOS	Metro lineal	1		
32	REEMPLAZO CABLE #10 LIBRE DE HALOGENOS	Metro lineal	1		
33	REEMPLAZO CABLE #12 LIBRE DE HALOGENOS	Metro lineal	1		
34	REEMPLAZO CABLE #14 LIBRE DE HALOGENOS	Metro lineal	1		
35	REEMPLAZO TERMINALES ELÉCTRICAS	Unidad	1		
36	RE-CONFIGURACIÓN SISTEMA DE CONTROL AC-SMART	Unidad	1		

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO

Cédula de ciudadanía No.

NIT.

Anexo No. 4.

**MODELO MANIFESTACIÓN DEL OFERENTE SOBRE INHABILIDADES E
INCOMPATIBILIDADES**

Yo _____ actuando en calidad de (*persona natural oferente, o el representante legal, o apoderado*), de _____, manifiesto bajo la gravedad del juramento de forma clara e inequívoca, que ni el proponente, ni su representante legal, ni su apoderado, ni sus socios, NO nos encontramos incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la Constitución y en la Ley en especial las contempladas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, en la Ley 1150 de 2007 y en la Ley 1474 del 12 de Julio de 2011 “Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigaciones y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la Gestión Pública.

El proponente:

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO
Cédula de ciudadanía No.

Anexo No. 5.

COMPROMISO DE ANTICORRUPCION

El suscrito, identificado con la cedula de ciudadanía No., de....., domiciliado en, actuando en mi propio nombre (o en representación de), que en adelante se denominara EL PROPONENTE, manifestó la voluntad de asumir el presente COMPROMISO DE TRANSPARENCIA teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Que la CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA, GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA SUCRE, adelanta el proceso de Selección de Mínima Cuantía SUC-MC-008-2024, con el objeto de contratar: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A TODO COSTO (RESPUESTOS - INSUMOS Y MANO DE OBRA) DE LOS SISTEMAS HVAC DE AIRE ACONDICIONADO, VENTILACIÓN Y EXTRACCIÓN MECÁNICA (MULTI V DE LG) DE LA GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA SUCRE

1. Que, EL PROPONENTE, tiene interés en apoyar la acción del Estado Colombiano y la CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA, en el implemento de mecanismos y normas para el fortalecimiento de la transparencia en los procesos contractuales y en la lucha contra la corrupción.
2. Que EL PROPONENTE tiene interés en el proceso de Selección referido en el primer considerando, y se encuentra dispuesto a suministrar la información necesaria para la transparencia del proceso, y en tal sentido realiza las siguientes manifestaciones y compromisos:

DECLARACIONES:

PRIMERA: Declara bajo la gravedad de juramento no encontrarme incurso dentro de las inhabilidades e incompatibilidades prevista en la Constitución y la Ley, así como no tener sanción vigente por la trasgresión de alguna de ellas, para contratar con Entidades Públicas.

SEGUNDA: Declaro que toda la información que suministré y suministraré a la CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA es cierta y precisa y que no omito ni omitiré información que sea necesaria para la transparencia en la celebración y desarrollo del contrato.

TERCERA: Declaro que no he ofrecido, ni ofreceré, no he dado, ni daré, ni directa ni indirectamente, dadas o beneficio para obtener una decisión a mi favor, ventaja impropia o para perjudicar a alguno de los proponentes.

CUARTA: Declaro que la propuesta presentada es seria y económicamente ajustada a la realidad, que asegura la posibilidad de ejecutar el objeto del presente contrato en las condiciones y oportunidad exigidas en la Invitación Publica.

QUINTA: Declaro públicamente que conozco y acepto las reglas establecidas para el presente proceso, las adendas, así como las aclaraciones que se realizaron a la Invitación Publica, en condiciones de transparencia, equidad e igualdad.

COMPROMISOS:

PRIMERO: Si llegare a sobrevenir una inhabilidad o incompatibilidad prevista en la Constitución o en la Ley, me comprometo a ceder el contrato, previa autorización escrita de la CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA, y si ello no fuere posible renunciare a la ejecución del mismo, de conformidad con lo previsto en el artículo 9° de la Ley 80 de 1993.

SEGUNDO: Me comprometo a desarrollar todas mis actividades en el marco de principios éticos y a asumir con seriedad y responsabilidad todos los compromisos relacionados con el presente contrato.

TERCERO: me comprometo a suministrar a la CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA, cualquier información sobre actos de corrupción, soborno, subjetividad, presión o favorecimiento en el desarrollo del proceso contractual, del que tenga o llegare a tener conocimiento.

CUARTO: Me comprometo a cumplir todas las obligaciones, cargas y los términos en general, previstos en la Invitación Publica y en contrato.

QUINTO: Me comprometo a desarrollar todas las actividades en el marco de principios éticos y a asumir con seriedad y responsabilidad todos los compromisos relacionados con el contrato resultante del Proceso de Selección de Mínima Cuantía SUC-MC-008-2024.

En constancia de lo anterior y como manifestación de aceptación de nuestros compromisos y declaraciones incorporadas en el presente documento, se suscribe en la ciudad de....., el día....., del mes.....de 2024.

NOMBRE Y FIRMA
EL PROPONENTE.
C.C. No.

Nota: En caso de consorcio o unión temporal este documento debe ser diligenciado por todos los integrantes.

Anexo No. 6.

FOMENTO A LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS ESTATALES POR PARTE DE POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL.

Ciudad y Fecha _____

Señores
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Gerencia Departamental de Sucre
Sincelejo - Sucre

Manifiesto que la _____, representada por _____, identificado como aparece al pie de mi firma, cumplirá con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.16. del Decreto 1860 de 2021 "Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional", en las siguientes condiciones:

Población Sujetos de especial protección constitucional	No. de Personas vinculadas que cumplen con la condición
Población en pobreza extrema	
Desplazados por la violencia	
Personas en proceso de reintegración o reincorporación	
Víctimas del conflicto armado interno	
Mujeres cabeza de familia	
Adultos mayores	
Personas en condición de discapacidad	
Comunidades Indígenas	
Población negra, afrocolombiano, raizal	
Palanquera, Rrom o gitanos	
Demás sujetos de especial protección constitucional (Indicar)	

En cumplimiento de lo anterior, nos comprometemos a aportar al supervisor del contrato los documentos que acreditan las condiciones señaladas en la tabla anterior, de acuerdo con los parámetros (documento idóneo para acreditar la dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.17. del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 del 2021.

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO
Cédula de ciudadanía